



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

14 de julio de 1999

Núm. 464

### Otros textos

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**154/00011** Informe de la Subcomisión, creada en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe aprobado por la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria (núm. expte. 154/11), constituida en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Excmo. señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto, punto 1, de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, adjunto se traslada a V. E. el Informe aprobado por la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria, en su reunión del día 29 de junio de 1999.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Ramón Aguirre Rodríguez**.—**Luis Gamir Casares**.—**Guillermo Martínez Casañ**.—**Mercedes Aroz Ibáñez**.—**Pedro Solbes Mira**.—**Ángel Martínez Sanjuán**.—**Felipe Alcaraz Masats**.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**.—**Ignasi Guardans i Cambó**.—**Josep Sánchez i Llibre**.—**Jesús Gómez Rodríguez**.—**Jon Zabala Lezámiz**.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**.

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

#### INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

##### Índice

- I. Antecedentes.
- II. Composición de la Subcomisión y trabajos realizados por la misma.
- III. El Proceso de Integración Económica y Monetaria: Ventajas y transformaciones que entraña dicho proceso. Resumen extractado de las intervenciones de los comparecientes.
- IV. El Proceso de Integración Económica: Estado de la cuestión.
- V. Valoraciones y recomendaciones que propone la Subcomisión.

##### I. Antecedentes

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del día 22 de octubre de 1996, tras debatir acumuladamente las propuestas de creación de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración de la peseta en el «euro» y sus repercusiones en el sector financiero y en la economía en general (núm. expte. 158/22), y de una Subcomisión para el seguimiento del proceso de Unión Económica y Monetaria (núm. expte. 158/23), ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Pre-

sidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la propuesta de creación de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria con las siguientes características:

«El proceso de convergencia de España con los demás países de la Unión Económica y Monetaria en adelante (UEM), hacia la moneda única exige a nuestra economía un esfuerzo continuado con el fin de situar nuestras variables macroeconómicas en los niveles que requiere la UEM y de mantener después la competitividad de nuestra economía en línea con la de los demás países miembros que participen en el euro.

Asimismo, el paso a la tercera fase de la UEM y la sustitución de la peseta por el euro implica afrontar diversas transformaciones que afectan a los sectores económicos y al conjunto de la sociedad española.

En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Economía Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados, acordó en su sesión del día 22 de octubre de 1996 lo siguiente, al amparo de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara:

1. Crear la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria.

Las funciones de esta Subcomisión serán:

a) Elaborar, con la colaboración del Gobierno, del Banco de España y demás entidades económicas, un informe en el que se reflejen tanto las ventajas que entraña para nuestra economía la integración en la UEM, como las transformaciones que dicho proceso va a suponer.

b) Analizar las implicaciones que se deriven de la sustitución de la peseta por el euro afectantes a los distintos sectores económicos y al conjunto de la sociedad española.

2. La Subcomisión estará formada por tres diputados en representación de los grupos parlamentarios que tienen más de 100 escaños, dos en representación de los que tienen más de 10 escaños y un diputado en representación de cada uno de los demás grupos. En cualquier caso el voto será ponderado.

3. El plazo para el término de los trabajos de la Subcomisión será el de seis meses desde su constitución, prorrogables en los términos previstos en el artículo tercero, apartado 2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los diputados de 26 de junio de 1996.»

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 18 de febrero de 1997, acordó la creación de la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria en los términos que figuraban en la propuesta de la Comisión (núm. expte. 154/000011).

## II. *Composición de la Comisión y trabajos realizados por la misma*

### Composición de la Subcomisión

Aguirre Rodríguez, Ramón (GP).  
Alcaraz Masast, Felipe (IU-IC).  
Aroz Ibáñez, Mercedes (GS).  
Gamir Casares, Luis (GP).  
Gómez Rodríguez, Jesús (GCC).  
Guardans i Cambó, Ignasi (GC-CiU).  
Homs i Ferret, Francesc (GC-CiU).  
Lasagabaster Olazábal, Begoña (GMx).  
Martínez Casañ, Guillermo (GP).  
Martínez Sanjuán, Ángel (GS).  
Ríos Martínez, Pedro Antonio (IU-IC).  
Solbes Mira, Pedro (GS).  
Zabalía Lezámiz, Jon (GV-PNV).

### Altas-Bajas:

Baja: Don Francesc Homs i Ferret (GC-CiU).  
Alta: Don Josep Sánchez i Llibre (GC-CiU).

### Letrados de la Subcomisión

Don Mariano Daranas Peláez.  
Don Ignacio Gutiérrez Cassillas.

### Plazo

Seis meses: Acuerdo del Pleno de la Cámara.  
Prórroga: Hasta el día 9 de abril de 1998.  
Prórroga: Hasta el final del período de sesiones (junio 1998).  
Prórroga: Solicitada con fecha 17 de junio por la Mesa y Portavoces de la Comisión hasta finalizar el siguiente período de sesiones (diciembre 1998).  
Prórroga: Hasta el día 31 de marzo de 1999.  
Prórroga: Hasta el final del período de sesiones (junio 1999).

### Relación de sesiones celebradas

Día 9 de abril de 1997:

Sesión de constitución.

Día 17 de abril de 1997:

Resolver sobre el sistema de trabajo que debe seguir la Comisión a la vista de las propuestas que formulen los Grupos Parlamentarios.

Decidir el calendario de sesiones.

Acordar solicitar la documentación y las comparencias oportunas.

Día 29 de abril de 1997:

Comparecencia conjunta del Secretario de Estado de Economía y del Director General del Tesoro y Política Financiera para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión. (El Director General del Tesoro y Política Financiera no compareció.)

Día 13 de mayo de 1997:

Comparecencia del Excmo. señor Gobernador del Banco de España para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Día 16 de septiembre de 1997:

Ordenación de los trabajos de la Subcomisión.

Día 23 de septiembre de 1997:

Comparecencia del Excmo. señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Día 29 de octubre de 1997:

Comparecencia del Director General del Tesoro y Política Financiera para informar sobre las perspectivas de los problemas de la política financiera española ante la integración de España en el Euro.

Comparecencia de don José Luis Leal, Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada, para informar sobre las perspectivas de la Banca Privada Española ante la integración de España en el Euro.

Día 30 de octubre de 1997:

Comparecencia de Don Braulio Medel, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), para exponer perspectivas de ahorro de las familias españolas ante la integración de España en el Euro. (Sesión desconvocada.)

Día 16 de diciembre de 1997:

Ordenación de los trabajos de la Subcomisión.

Día 8 de octubre de 1998:

Ordenación de los trabajos de la Subcomisión.

Día 15 de diciembre de 1998:

Comparecencia de don Manuel Pizarro, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, Presidente del Centro Español de Metrología, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión. **(La comparecencia no fue grabada.)**

Comparecencia de don Luis María Cabello de los Cobos y Mancha, Director general de Registros y del Notariado, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión. (Al no celebrarse esta comparecencia en la fecha prevista, el señor Cabello de los Cobos compareció el día 9 de marzo de 1999 junto con el señor García Mena, Subsecretario del Ministerio de Justicia.)

Día 16 de diciembre de 1998:

Comparecencia de don Pedro Adánez Alonso, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Jaime Caruana Lacorte, Director General del Tesoro y Política Financiera, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Antonio Gómez Ciria, Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión. (La comparecencia no fue grabada.)

Día 9 de marzo de 1999:

Comparecencia de don Ramón García Mena, Subsecretario de Justicia para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Álvaro de la Cruz Gil, Secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Jesús Bermejo Ramos, Director general del Instituto de Estudios Fiscales, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Día 23 de marzo de 1999:

Comparecencia de don Gregorio Mayayo Chueca, Presidente de la Asociación Hipotecaria de España, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don José María Gassó Vilafranca, Presidente del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Comparecencia de don Carlos Sánchez-Reyes de Palacio, Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Subcomisión.

Día 19 de mayo de 1999:

Se acuerda sustituir las comparecencias pendientes de celebrar por solicitudes de informe escrito a las comparecientes sobre las cuestiones que constituyen el objeto de la Subcomisión.

Relación de solicitudes de informe remitidas por la Subcomisión en lugar de las comparecencias pendientes.

Secretario de Estado de Hacienda.  
 Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y Pymes.  
 Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).  
 Presidente de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).  
 Presidente del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.  
 Presidente de la Confederación Española de Consumidores y Usuarios (CECU).  
 Secretario general de Comisiones Obreras.  
 Secretario general de la Unión General de Trabajadores.  
 Representante en el Comité del Banco Central Europeo.  
 Representante de la Asociación de Grandes Empresas en el Sector de la Distribución.  
 Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Relación de informes emitidos a la Subcomisión en relación con las solicitudes de informe enviadas por la misma.

Presidente de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).  
 Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).  
 Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.  
 Secretario general de la Unión General de Trabajadores.  
 Representante en el Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo.  
 Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.  
 Secretario de Estado de Hacienda.  
 Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y Pymes.

Viajes:

Con fecha 17 de diciembre de 1997 se solicitó autorización para realizar un viaje a las ciudades de Londres, Frankfurt y Bruselas. (Denegado por la Mesa de la Cámara mediante escrito del 24 de marzo de 1998.)

### III. *El Proceso de Integración Económica y Monetaria: Ventajas y transformaciones que entraña dicho proceso. Resumen extractado de las intervenciones de los comparecientes*

A) Comparecencia de don Cristóbal Montoro Romero, Secretario de Estado de Economía, el día 29 de abril de 1997:

El Secretario de Estado comenzó su exposición partiendo, como lugar común, de la idea de que el proceso de integración política europea habrá de desarrollarse por

camino de circunvalación económica, en concreto afirmó, citando a uno de los padres de la construcción europea, que Europa se hará por la vía de la moneda o no se hará y recordó la cercanía de esa gran idea de contar con una moneda europea como paso previo al proceso de integración política comunitaria. Todo este proceso de integración económica y luego política se irá acelerando a medida que nos vayamos acercando a su fecha de conclusión.

Al margen de esta introducción se pueden distinguir los siguientes apartados en su exposición:

a) Consecuencias de la Unión Económica y Monetaria:

1) El proceso de integración económica provocará importantes implicaciones de intensificación de la competencia, creando un marco de libre competencia que afectará a todos los mercados.

2) En materia de contabilidad la nueva contabilidad conllevará, asimismo, modificaciones en todos los sistemas informáticos, necesarias para que se pueda dar el nuevo tratamiento contable y estadístico en el que queden reflejadas las transacciones económicas que se realicen conforme al nuevo valor monetario.

3) En el capítulo de las ventajas el euro supondrá para España y para toda Europa contar con una nueva moneda nacional que estará a la altura de las principales monedas del mundo, en particular del dólar y del yen.

4) Asimismo, participando en el euro se producirá una progresiva rebaja de los tipos de interés nominales y reales, rebaja que permitirá una mejor financiación de nuestras empresas, creando unas condiciones de rentabilidad diferentes para las entidades financieras. Lo mismo puede predicarse de las Administraciones Públicas y de la Seguridad Social.

5) En relación con lo anterior esos tipos de interés más bajos habrán de corresponderse con tasas de inflación y precios más estables, generando una cultura de estabilidad de la inflación que influirá necesariamente en la toma de decisiones económicas, dado que toda la vida económica deberá organizarse de acuerdo con parámetros de baja inflación.

6) La baja inflación también influirá en la toma de decisiones económicas por parte del mundo empresarial y coadyuva a una nueva concepción del ahorro de las economías privadas que podrán apostar por el ahorro a largo plazo sin la amenaza que para dicho tipo de ahorro suponen las inflaciones elevadas.

7) La baja inflación determina además una configuración diferente de los Presupuestos Generales del Estado, toda vez que se puede garantizar la capacidad adquisitiva de los pensionistas, asalariados y funcionarios del sector público sin poner en riesgo los objetivos de reducción del déficit.

8) A juicio del Secretario de Estado la nueva situación reducirá el margen de maniobra de los Gobiernos evitando que haya cambios bruscos de las políticas macroeconómicas.

9) En relación con el llamado «dinero negro» afirmó el Secretario de Estado que el «dinero negro» en el proceso de adaptación a una nueva circunstancia eco-

nómica y a una nueva denominación monetaria habrá de ir aflorando porque de lo contrario perdería su valor. En este sentido este aflorar del «dinero negro» ha de constituir, a su juicio, una oportunidad para la economía y la sociedad españolas de adaptar lo que es el funcionamiento básico de la economía a las nuevas reglas del juego, en suma, es una oportunidad para normalizar la vida económica en nuestro país a través de la regularización de capitales sumergidos.

Entre los agentes económicos la principal beneficiaria de la nueva situación será la pequeña y mediana empresa, que es la que siempre ha padecido las consecuencias de los golpes de timón en las políticas económicas: Subidas de tipo de interés, presiones de precios, cambios en el valor de las monedas, etc...; cambios que no serán ya tan bruscos en el marco de mayor estabilidad que supondrá el proceso de integración económica.

b) Calendario de integración de España en la Unión Económica y Monetaria:

En otra parte importante de su intervención el Secretario de Estado se refirió a las entonces previsiones del calendario de integración de España en la UEM, en los términos previstos por el Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 7 de febrero de 1992) y el Derecho Comunitario Derivado, dictado dentro del marco de las previsiones de dicho Tratado. En este apartado también se enumeran las sucesivas Cumbres europeas y Ecofins así como sus principales decisiones, asuntos casi todos ellos hoy resueltos en la Ley de Introducción del Euro.

c) Programas de adaptación:

El Secretario de Estado explicó que el proceso de integración económica requerirá la necesaria adaptación de distintos sectores de la sociedad y el sector público españoles. Las medidas adoptadas a este respecto, tal como fueron explicadas por el Secretario de Estado, se estructuran en los siguientes puntos:

1) El sector financiero español —Bancos, Cajas de Ahorro, Aseguradoras, etc.— viene realizando numerosos estudios al respecto y se han constituido en su seno grupos de trabajo con el objetivo de avanzar en el proceso de adaptación y en la implantación del nuevo mecanismo de pagos en España.

2) En el sector comercial este proceso es de vital importancia porque toda la actividad mercantil cotidiana se articula en función de los medios de pago que se están transformando. En este sentido la Confederación Española de Organizaciones Empresariales comenzó una campaña sobre el euro dirigida al mundo empresarial para facilitar su adaptación a este proceso.

3) En el ámbito de la Administración Pública del Estado se ha creado una Comisión Interministerial en la que se subsume la acción que habían venido desarrollando distintos grupos de trabajo coordinados por la Dirección General del Tesoro. Esto último con el fin de acompañar el ritmo administrativo con el ritmo del mundo económico.

4) En relación con la familiarización del ciudadano con este proceso, el Gobierno tiene el llamado «Plan Euro» en el que coparticipa la Comisión de la Unión Europea, financiada en parte por la propia Comisión, y que es un plan de difusión de lo que habrá de significar el euro en la vida cotidiana de los ciudadanos.

d) Finalmente, como conclusión, el Secretario de Estado afirmó que los beneficios del proceso de integración económica son claramente superiores a los esfuerzos que dicho proceso ha de generar. Asimismo, añadió que muchos de los temas que el proceso de integración económica plantea (configuración de la autoridad monetaria, estatuto de los Bancos centrales, política monetaria europea, etc.) son en buena medida temas abiertos, lo cual inevitablemente obligará a ir tomando decisiones al respecto, decisiones sobre cuestiones muy importantes que todavía están siendo objeto de discusión y concreción por todos los países europeos.

B) Comparecencia de don Jaime Caruana Lacorte, Director general del Tesoro y Política Financiera:

1.ª comparecencia: 29 de abril de 1997:

Hay que indicar que el núcleo central de la comparecencia giró en torno a las explicaciones correspondientes a la configuración de su entramado, que se construye hasta ese momento en torno al Pacto de Estabilidad, en torno a los Reglamentos Jurídicos del Euro y en torno al nuevo Sistema Monetario que necesariamente habría de desarrollarse como consecuencia del proceso de Unión Económica y Monetaria. Todo este proceso culmina con el Tratado de Amsterdam, de 2 de octubre de 1997, proceso en el que no es necesario detenerse, habida cuenta de que los puntos fundamentales que se trataron en dicha comparecencia han sido desarrollados ya por la Ley 46 de 1998, de 17 de diciembre, de Introducción del Euro.

2.ª comparecencia: 16 de diciembre de 1998:

Esta segunda comparecencia del Director general del Tesoro y Política Financiera giró en torno a dos cuestiones fundamentales:

A) En un primer apartado, el señor Caruana Lacorte expuso un balance de todo lo que había sido el año 1998 en relación con los siguientes apartados:

1) En primer lugar, puso de relieve cómo a lo largo de 1998 se han ido desarrollando todas las previsiones del proceso de integración económica y monetaria. Así, se continúa por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la coordinación de los trabajos que aseguren una transición suave hacia la Unión Económica y Monetaria, medidas que como veremos más adelante culminan con la Ley de Introducción del Euro.

2) En segundo lugar, 1998 ha sido el año en el que como es sabido se ha producido la selección de los 11 países que pasan a formar parte de la llamada «área euro». A partir de dicha selección, se ha continuado con

el desarrollo de las relaciones institucionales para garantizar una adecuada cooperación económica entre los 11 países seleccionados.

3) Por otra parte, el Director general del Tesoro y Política Financiera expuso un balance de lo que había sido la aplicación y desarrollo de las disposiciones que se contemplan en el Tratado de la Comunidad Europea en relación con el proceso de Unión Económica y Monetaria, fundamentalmente los artículos 103, 104.c) y el artículo 109 de dicho Tratado.

4) Asimismo, expuso también las actividades desarrolladas por su Dirección a lo largo de 1998 en relación con el proceso de Unión Económica y Monetaria. Puso de relieve que a lo largo de 1998, lo importante han sido los procesos de cooperación y de consolidación del entramado institucional a través del cual habrá de llevarse a cabo materialmente el proceso de Unión Económica y Monetaria.

En este sentido, destacó que se han celebrado tres reuniones de la Comisión Interministerial:

a) La primera de dichas reuniones tuvo como consecuencia la presentación del Plan Nacional de Transición al Euro. Esta Comisión Interministerial tuvo lugar en diciembre de 1997 y el Plan Nacional de Transición al Euro, que fue confeccionado por dicha Comisión Interministerial, fue posteriormente aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de ese mismo año.

b) Después se celebró una segunda reunión de dicha Comisión Interministerial en junio de 1997, en la cual se analizaron algunos de los aspectos del que posteriormente sería el Anteproyecto de Ley de Introducción al Euro que con posterioridad se remitió para su tramitación parlamentaria al Congreso de los Diputados. Además, en esta misma reunión se acordó la creación de una nueva Comisión especial, que es la que se denominó Comisión Especial Observatorio Consumo-Empresa, que tenía precisamente como objetivo el que consumidores y empresas juntos decidiesen y propusiesen las medidas necesarias de muchos de los temas que realmente les afectan directamente en relación con el proceso de Unión Económica y Monetaria. Dicha Comisión especial ha venido reuniéndose con posterioridad en numerosas ocasiones.

c) En una tercera reunión de la Comisión Interministerial se analizaron los desarrollos reglamentarios adicionales que serían oportunos en relación con la Ley de Introducción del Euro.

d) Junto con las reuniones de la Comisión Interministerial ha habido 16 reuniones de una Comisión especial de asuntos jurídicos para la preparación de la puesta en funcionamiento de la moneda única europea. Ha habido además cuatro reuniones de la Comisión Especial de Cobros y Pagos en relación con los asuntos de su competencia. Ha habido también cuatro reuniones de la Comisión de Asuntos Informáticos para analizar asuntos de su competencia, y ha habido además tres reuniones del Observatorio de Consumo-Empresa. En todas estas reuniones de las diferentes Comisiones y en especial de la Comisión Interministerial, la labor desarrollada por la Dirección General del Tesoro ha sido una labor de coordinación, como también ha sido de coordinación la labor

de la Dirección General del Tesoro en las reuniones de coordinación que se han realizado con las diferentes Comunidades Autónomas, con un total de tres reuniones e igualmente también de las numerosas reuniones que ha habido con las Administraciones locales e incluso también con algunas otras instituciones de los diferentes países miembros de la Unión Económica y Monetaria.

5) Por otra parte, el Director general del Tesoro abordó un breve análisis de los aspectos regulados en la Ley de Introducción del Euro. En este punto, el Director General puso de relieve cómo dicha Ley establece una serie de principios relativos a cómo se tiene que efectuar el canje, principios de neutralidad, principios de equivalencia, etc.; pero destacó, sobre todo, en su intervención la importancia del principio de continuidad de los contratos en el sentido de que la transición de pesetas a euro como moneda de cambio no supone un hecho jurídico con efectos de naturaleza modificativa, extintiva, revocatoria, rescisoria o resolutoria en relación con los contratos que se hayan celebrado, de tal manera que el principio de continuidad a estos efectos determina que debe quedar perfectamente claro que la transición de la peseta al euro no supone ningún cambio que exima del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

B) Otro importante capítulo de los asuntos abordados por el Director general del Tesoro en su intervención fue el relativo a la actividad de difusión que había sido dirigida y coordinada por dicha Dirección General. En relación con este asunto, el señor Caruana Lacorte puso de relieve que la campaña de comunicación del euro se había desarrollado en varios niveles diferentes, a saber:

1) Un primer nivel sería el nivel de campaña de medios de comunicación social, los llamados medios de comunicación de masas.

2) Un segundo nivel sería el llamado de «servicios de información permanente», en relación con los cuales el señor Caruana puso de relieve que se han concertado numerosas líneas telefónicas a las que se pueden dirigir consultar y, asimismo, se ha abierto una página web en Internet que funciona de manera continua, y además puso de relieve la edición de un boletín de noticias de publicación mensual y que cuenta con una tirada de 170.000 ejemplares y que está siendo encartado por algunas editoriales, como por ejemplo, por la editorial del periódico «Expansión», con el que se alcanzó un acuerdo de difusión una vez al mes.

3) En cuanto a acciones dirigidas al gran público, la Dirección ha venido editando toda una serie de folletos informativos, folletos dirigidos al consumo con dípticos, como son calendarios y fotografías relativas a la implantación del euro y al diseño de los nuevos billetes y monedas europeas. Tales folletos habrán de ser distribuidos en las diferentes Comunidades Autónomas. El número total de folletos editados supera la cifra de 40 millones de folletos, que además de las distribuciones realizadas por mailing, ordenadas por la propia Dirección General, se han distribuido también a través de una serie de acuerdos con diferentes sectores como, por ejemplo, con el sector

eléctrico, con Iberia, con Renfe o con el sector del gas a través de la empresa Enagás. A través de estos acuerdos se determina, por ejemplo, que la facturación de los servicios eléctricos incluya un pequeño díptico de información sobre los aspectos en los que el proceso de integración económica y monetaria afectará a este ámbito (por ejemplo, con Iberia se acordó que exista una difusión de las cuestiones que afectan también a su ámbito propio a través de sus revistas y a través de los vídeos que se exponen en los viajes en sus aviones).

4) Otro de los capítulos de difusión del proceso de las transformaciones y ventajas que conllevará el proceso de Unión Económica y Monetaria se desarrolló a través de diferentes exposiciones. Así, se hizo una exposición en Madrid, exposición que con posterioridad se ha convertido en una exposición itinerante que va recorriendo diversas ciudades en las que bajo el lema «El euro, nuestra moneda, el valor de la Unión», exposición de más de 300 metros cuadrados que a pesar de no ser una extensión muy amplia, expone una breve historia de la evolución de las monedas y del proceso de integración económica y monetaria que conducirá al proceso de unión política en Europa.

5) Por otra parte, y en el capítulo de las actividades experimentales, mencionó la simulación que se hizo en el municipio de Churriana.

6) Así como toda una serie de actuaciones puntuales como campañas de difusión a través de concursos de juguetes y en especial la figura del Eurobus, que consiste en una especie de aula móvil que va de pueblo en pueblo y que se detiene en una zona determinada y que cuenta con una serie de medios audiovisuales, a través de los cuales se emiten unos pequeños cursos para informar a la población de manera directa de lo que es el euro, curso que viene apoyado por una serie de folletos y por toda una serie de formadores para que dicha difusión tenga un efecto multiplicador lo mayor posible. Se está colaborando, además, en este ámbito con centros escolares a los que se proporciona toda una serie de material educativo distribuyéndose una serie de trípticos a todo lo que podríamos llamar colectivos que requieren una especial atención, entendiéndose por tales colectivos aquellos en los que se ha detectado que podrían tener una mayor dificultad para la introducción del euro, como es el caso de mayores de edad, pensionistas, escolares, etc. A este efecto se han distribuido 800.000 trípticos por una parte dirigidos a los primeros, 7 millones dirigidos a los segundos e igualmente también en relación con los discapacitados se ha llegado a un acuerdo con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la difusión de folletos de consumo adaptados a deficientes visuales en Braille y diverso material sonoro, así como folletos para personas con deficiencias auditivas, en relación con las cuales se han celebrado jornadas de difusión dirigidas a estos colectivos de personas disminuidas.

7) En fin, también se han celebrado una serie de seminarios, si bien éstos no van dirigidos tanto a la difusión del proceso de unión económica y monetaria, sino más bien tales seminarios tienen una finalidad de ser un aula «de formación de formadores» que a su vez serán los que se encarguen en los cursos sucesivos a los que

hemos hecho referencia de que se produzca esa difusión del proceso de integración económica y monetaria y de las ventajas y transformaciones que conllevará el proceso de creación de la llamada «área euro».

C) Comparecencia de don Luis Ángel Rojo, Gobernador del Banco de España, del día 13 de mayo de 1997:

La intervención del Gobernador del Banco de España se centró principalmente en las transformaciones que la integración de España en la Unión Económica y Monetaria implicarán en el ámbito de la política monetaria. Muchos de los aspectos planteados por el compareciente se encuentran ya resueltos en la actualidad por la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. Se excluyen por tanto de este resumen algunas cuestiones como las relativas a tipos de cambio, etc., que, no obstante, se pueden consultar en el anexo correspondiente que se adjunta con este Informe.

Los principales puntos en torno a los cuales giró la intervención del Gobernador fueron los siguientes:

a) Calendario del proceso de integración:

1) En el proceso hacia la selección de países y la creación de la unidad monetaria serían de gran importancia los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997; y ello porque en el mes de septiembre se conocen ya en todos los países cuáles son los resultados fiscales de la primera parte del año y se está por ello en condiciones de juzgar adecuadamente los países en condiciones de cumplir razonablemente los criterios previstos en el Tratado de la Unión Europea.

2) Previsiblemente tales criterios se exigirán con cierta flexibilidad, lo cual favorecerá preferentemente a Italia que es la que en este momento (13 de mayo de 1997) tiene mayores problemas con sus cifras.

3) En marzo de 1998 la mayor parte de los problemas relativos a la selección de países estarán básicamente resueltos; será en los primeras semanas de dicho mes cuando los informes de la Comisión y del Instituto Monetario Europeo puedan ser entregados al Parlamento y al ECOFIN, teniendo lugar en el Parlamento Europeo el debate público sobre esta delicada cuestión. Por su parte la propuesta del ECOFIN será remitida al Consejo Europeo que en breve procederá a elegir al Presidente del Banco Central Europeo, a su Vicepresidente y al número correspondiente de miembros del Comité Ejecutivo. Inmediatamente después serán anunciados los tipos de conversión.

b) En relación con los tipos de conversión se trata de un tema muy delicado cuya discusión se ha tratado de eludir hasta estos momentos (mayo de 1997) por tratarse de una decisión que puede provocar todo tipo de movimientos, perturbaciones, etc., en los mercados.

c) Período de coexistencia. Se trata de un período de transición en todos los países del área del euro de sus respectivas monedas nacionales con la moneda europea.

Como es sabido ésta es la fase actual del proceso de integración económica y monetaria, estando regida por la citada Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro; durante esta fase la moneda nacional es la única expresada en billetes y monedas de curso legal, si bien, desde el primer momento la política monetaria del Banco Central será expresada en euros y el mercado interbancario realizará también en euros sus operaciones.

d) Diseño de la política monetaria. En el proceso de la UEM se manifiesta una clara tendencia hacia la centralización del diseño de la política monetaria, centralización que sitúa esa función en el seno del Banco Central Europeo, dentro del cual corresponde al Consejo de Gobierno definir las líneas básicas de la política monetaria y al Comité Ejecutivo aplicar y desarrollar esas líneas básicas. Ahora bien, una vez determinado cuál es el tipo de intervención que va a aplicarse en toda el área euro cada semana, etc., la instrumentación de la política monetaria va a ser objeto de una total descentralización, quedando en manos los Bancos Centrales nacionales. Así pues, la coherencia de las políticas monetarias desarrolladas por los Bancos Centrales nacionales vendrá determinada porque en cierta medida van a ser simples instrumentos del Banco Central Europeo del que van a recibir instrucciones que les corresponderá desarrollar; será, pues, el Banco Central Europeo el que les comunique cuáles son los tipos de interés que tienen que utilizar en las subastas, y si intervienen en operaciones de ajuste será necesario obtener la previa autorización del Banco Central Europeo. De este modo, la política monetaria se instrumentará a través de diferentes operaciones: Fijación de tipo de interés a corto plazo, operaciones de ajuste o «fine tuning», etc.

e) Por otra parte, el diseño de la política monetaria podría configurarse con arreglo a dos modelos básicos:

1) Por un lado, el modelo de una política monetaria diseñada siguiendo unos objetivos de tasa de inflación, que es el modelo que se sigue en España y en otros países europeos,

2) Por otro lado, el modelo de una política monetaria diseñada utilizando unos objetivos monetarios intermedios que vienen expresados en términos de tasas de variación de un agregado monetario, alternativa que se sigue sobre todo en Alemania.

De hecho, lo que ha ocurrido en estos últimos años es que por unos u otros motivos la mayor parte de los países que han seguido objetivos intermedios de políticas monetarias, expresados en alguna magnitud agregada, han tendido a abandonar este modelo por diferentes razones, sobre todo por innovaciones fiscales que han alterado la rentabilidad de los diferentes activos financieros provocando que sea mucho más difícil mantener la estabilidad de las magnitudes que se estaban siguiendo respecto de las cuales se estaban expresando los objetivos a seguir. Pese a ello Alemania es la más firme defensora de que se siga esta segunda alternativa de diseño de la política monetaria por el Banco Central Europeo.

D) Comparecencia del Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada, don José Luis Leal, del día 29 de octubre de 1997:

A modo de introducción el señor Leal explicó que su intervención se estructurará en cinco partes principales:

A) Una primera parte en la que se abordarán los problemas relacionados con el calendario así como los rasgos básicos de la política monetaria a lo largo de la Tercera Fase de la Unión Monetaria.

B) Una segunda parte de la intervención gira en torno a la adaptación operativa de los bancos al proceso de Unión Económica y Monetaria.

C) A continuación una tercera parte gira en torno a la adaptación de los tipos de interés internos en pro del proceso de convergencia de Efectos a Corto Plazo del Proceso de Unión Económica y Monetaria.

D) La última parte de su exposición giró en torno a las consecuencias previsibles a largo plazo como resultado de la Unión Económica y Monetaria.

A) En una primera parte de su intervención, el Presidente de la Asociación Española de Banca Privada expuso el calendario previsto para el proceso de integración Económica y Monetaria en los términos que derivan del Tratado de la Unión Europea —la aplicación efectiva del calendario previsto, posterior a esta intervención (celebrada en octubre de 1997), se puede consultar en el punto IV de este Informe.

B) En relación con el proceso de adaptación operativa de los bancos españoles puso de relieve el señor Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada que ya en el momento de su intervención (octubre de 1997), la adaptación operativa de las entidades bancarias españolas estaba muy avanzada. Respecto a esa adaptación, el señor Leal hizo las siguientes consideraciones:

a) Consideración previa sobre el sistema de pagos en su conjunto, respecto al cual afirmó que el sistema de pagos español es uno de los más modernos y avanzados de Europa. España se encuentra muy por delante de los restantes países europeos en lo referente:

- A la densidad de la red de cajeros automáticos.
- La densidad de terminales de puntos de venta.
- Número de tarjetas, aspecto en el que sólo aventaja a España el Reino Unido en lo que se refiere al número de tarjetas de crédito por habitante.

- También se encuentra España muy por delante en lo que se refiere a la informatización de los procesos de pago; a este respecto, en 1996 se trataban informáticamente el 99 por ciento de los cheques procesados, el 100 por ciento de las transferencias, el 80 por ciento de los efectos y casi el 100 por ciento de los adeudos domiciliados; en resumen, el número de documentos intercambiados por los sistemas informáticos alcanzó en 1996 la cifra del 96,1 por ciento del total de los documentos compensados, cifra que contrasta muy favorablemente con el 46 por ciento que se había alcanzado en 1990.

De este modo el grado informatización y desarrollo alcanzado por nuestro sistema de pagos permite contemplar con confianza la implantación de la Moneda Única en nuestro país y confiere una ventaja de partida a las entidades bancarias españolas a la hora de hacer frente a la intensificación de la competencia que se avecina como consecuencia del proceso de Unión Económica y Monetaria.

b) Formación-difusión: En relación con este proceso de adaptación de las entidades bancarias españolas, la Asociación Española de Banca Privada ha elaborado un Manual Operativo para la Aplicación del Euro que cuenta con más de 300 páginas, manual en el que han colaborado cerca de un centenar de expertos y en el cual se abordan con detalle las principales y más problemáticas cuestiones derivadas de la formación del área euro. El manual parte de la base de que aunque no haya obligación de ofrecer cuentas en euros a los clientes hasta el momento de la conversión definitiva en el año 2002, los bancos deben estar preparados para ello desde el inicio de la Unión Monetaria. Afortunadamente, el alto grado de informatización de nuestro sistema de pagos permite realizar esta oferta. Como por otra parte, los sistemas de compensación electrónica en España se encuentran entre los más avanzados de la Unión Europea, es posible plantearse desde ahora la posibilidad de transmitir los datos de las operaciones en dos bloques lógicos: Uno en pesetas y otro en euros, según la orden de origen. Solamente al final, en el momento de acreditar o adeudar una cuenta se producirá la transformación a la moneda del cliente, señalándose en el caso de que la moneda de origen sea diferente de la moneda de destino el importe de la transacción en la moneda del ordenante. De esta manera, se cumplirán dos principios, por una parte, el de fiabilidad pues sólo habrá una conversión de monedas como máximo; y por otra, el principio de transparencia, pues el cliente conocerá el importe original en la moneda correspondiente al inicio de la transacción.

c) Coste de las adaptaciones que habrán de realizar las entidades bancarias privadas: Resulta evidente, señaló el señor Leal, que este proceso de adaptación operativa conllevará para las entidades bancarias un coste muy elevado. Un estudio realizado en 1995 por la Federación Bancaria Europea estimaba el coste directo de adaptación en unos 10.000 millones de ecus, equivalentes a un 2 por ciento de los costes operativos de los bancos durante un período de tres años. El coste para los bancos españoles ascendía a unos 70.000 millones de pesetas; pero aquella estimación se basaba en la hipótesis del llamado «Big Bank», es decir, de un tránsito rápido de las monedas nacionales hacia el euro. Sin embargo, la adopción de un período transitorio de tres años podría implicar un mayor coste aunque esa elevación del coste es muy difícil de estimar. Conviene considerar, en todo caso, que el coste definitivo se verá influido por diversas variables. A saber:

— Por el largo período de coexistencia de las monedas.

— Por los servicios que los bancos estén dispuestos a ofertar desde el principio del período transitorio y

— Por el llamado problema del milenio, el llamado «efecto 2000» que afecta a un sinnúmero de programas infor-

máticos. No olvidemos, en relación con esto último, que la mitad de los costes se originarán debido a la adaptación de programas informáticos a lo que se sumará con posterioridad el gasto de formación de personal y de información a los clientes.

C) Adaptación de los tipos internos en el seno del mercado bancario: Se trata de uno de los aspectos más importantes en el seno del proceso de convergencia hacia la integración económica y monetaria y la implantación de la Moneda Única; la reducción de los tipos de interés se ha trasladado a favor de los clientes. Los tipos practicados por el Banco de España en las operaciones de regulación monetaria han descendido 3,75 puntos desde diciembre de 1995 hasta el pasado mes de agosto (téngase en cuenta que esta comparecencia se celebró en octubre de 1997); por el contrario, los tipos practicados en el descuento comercial se han hecho en 4,44 puntos, el crédito hipotecario en 4,67 puntos y el crédito al consumo aplicado por las entidades bancarias españolas ha sido de 4,24 puntos. Al mismo tiempo, los tipos de interés abonados por los bancos por imposiciones a tipo fijo en plazos de uno a dos años han descendido en 4,02 puntos y en las cuentas corrientes 2,02 puntos. Estas cifras demuestran claramente la amplia repercusión por parte de los bancos de los descensos de los tipos de interés en los mercados de dinero y también el estrechamiento de sus márgenes, ya que los tipos pasivos han descendido bastante menos que los activos.

La reducción de los tipos de interés ha sido de tal amplitud que actualmente los tipos nominales en un sector tan importante como el hipotecario son hoy en España los más bajos de Europa.

Por otro lado, el señor Leal puso de relieve en su intervención que en términos macroeconómicos puede estimarse que el descenso de los tipos de interés, a partir de 1995 hasta agosto de 1997, ha producido un ahorro a los particulares del orden de 800.000 millones de pesetas en tasa anual, y superior a un billón de pesetas, también en tasa anual, a las empresas. En este sentido, el Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada destacó el enorme esfuerzo realizado por las entidades bancarias españolas para trasladar a sus clientes la bajada de los tipos de interés.

D) Efectos a corto plazo del proceso de integración económica y monetaria: Ningún apartado de la gestión diaria de los bancos quedará al margen de la influencia de la adopción de la Moneda Única y la creación de la Unión Económica y Monetaria. A corto plazo los sectores afectados serán principalmente los siguientes:

a) El primer sector de negocio afectado, en el ámbito de la actividad bancaria cotidiana, será el de las comisiones por cambio de divisas, como resultado de la fijación de paridades fijas e irrevocables. La comisión de cambio consta de dos componentes: Uno relacionado con el riesgo de modificación de los tipos de cambio, que deberá desaparecer cuando estos tipos sean irrevocables; otro, relacionado con el manejo, el aseguramiento y la repatriación de los billetes, que subsistirá durante el período transitorio a partir del 1 de enero de 1999.

b) Un segundo sector de negocio que desaparecerá como resultado de la implantación de la Moneda Única será el de las operaciones de cobertura bilaterales entre las monedas de los países que formen parte de la Unión Monetaria.

c) No obstante, buena parte de las pérdidas que provocará la desaparición de las dos áreas de negocio mencionadas anteriormente se compensará por la probabilidad de que el euro se transforme con relativa rapidez en una moneda de reserva; sobre este particular, el señor Leal puso de relieve que había que tener en cuenta que la Unión Monetaria será la primera potencia comercial y financiera del mundo, por lo cual lo natural será que la divisa europea se transforme en poco tiempo en la moneda de referencia de la mayor parte de los contratos comerciales y financieros en el mundo. A este respecto, el señor Leal mencionó numerosos datos económicos que corroboran sus impresiones.

E) Efectos a largo plazo de la constitución de la zona euro: La principal cuestión que se plantea a largo plazo, a juicio del señor Leal, es la posibilidad de que se produzca un proceso de concentración de la actividad bancaria y financiera en Europa. Sobre este particular puso de relieve el señor Leal que, si consideramos la historia financiera europea se constata cómo a lo largo de este último siglo se ha producido un marcado proceso de concentración de la actividad bancaria y, en general, de la actividad financiera. Como consecuencia de ese proceso de concentración de la actividad bancaria y financiera, al final se ha configurado un sistema muy parecido en todos los países europeos que cuentan con un pequeño número de grandes bancos, un número mayor de bancos de tamaño medio y un gran número de bancos más pequeños. La participación de los grandes bancos en cada mercado financiero es muy importante tanto por la talla, como por el peso específico de estas entidades dentro y fuera de sus fronteras. La cuestión que puede plantearse en el seno de la Unión Monetaria es la de si dicha tendencia que hasta ahora no ha conocido excepciones en los mercados nacionales europeos, continuará a escala continental una vez completada la Unión Monetaria o si, por el contrario, la talla de los bancos europeos se mantendrá en sus límites actuales.

El hecho de que la tendencia hacia la concentración se haya producido en cada mercado, independientemente de su tamaño, aboga por la primera de las hipótesis mencionadas —señaló el señor Leal—; es decir, por la continuación de la tendencia hacia la concentración a partir del momento en que se ponga en marcha la Moneda Única Europea. Existen, sin embargo, a juicio del compareciente, algunas barreras que obstaculizan esta tendencia:

a) En el ámbito de la banca al por menor, señala el señor Leal, las costumbres locales siguen predominando y las instituciones y entidades financieras bancarias que han querido extenderse fuera de sus fronteras, utilizando los métodos del país de origen, han tenido finalmente que abandonar sus pretensiones y adaptarse a los usos locales. Incluso la compra de redes o bancos locales ha planteado problemas de esta naturaleza a la hora de gestio-

narlos, de tal manera que con muy contadas excepciones asistimos en la hora actual a un abandono de los mercados nacionales al por menor por parte de los bancos extranjeros.

b) La situación de los mercados financieros y bancarios al por mayor es muy distinta. La competencia en estos mercados es muy intensa. No hay barreras de hecho a la entrada de nuevos participantes sino más bien, al contrario, es muy frecuente que los bancos se instalen en los nuevos mercados para acompañar a sus clientes nacionales exportadores, lo que les proporciona una cierta ventaja de partida. Este segmento del mercado está unificado, por tanto, en la práctica, no solo a escala europea sino incluso a escala mundial.

De todo ello, podría extraerse a juicio del Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada, algunas consecuencias:

— Por una parte, es probable a juicio del compareciente, que la tendencia a la concentración continúe a escala continental una vez que se consolide la Unión Económica y Monetaria.

— La tendencia hacia la concentración probablemente se manifestará, al menos en un primer momento, más por la vía de acuerdos entre entidades bancarias de diferentes países, que por la vía de ofertas públicas de adquisición de acciones hostiles o incluso de fusiones transnacionales.

— En tercer lugar, es probable que tenga que pasar, sin embargo, algún tiempo antes de que estas fusiones se produzcan y, además, serán probablemente el resultado de colaboración entre entidades bancarias de diferente nacionalidad.

E) Comparecencia de don Juan Fernández Armesto, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del día 23 de septiembre de 1997:

En su intervención, y a modo de introducción, el señor Fernández Armesto pone de relieve que el análisis que va a realizar a lo largo de su comparecencia no se haría en términos macroeconómicos, términos que, asimismo, habían sido desarrollados en intervenciones anteriores por el Secretario de Estado de Economía y por el Gobernador del Banco de España; por el contrario, esos análisis se desarrollaron tal y como anunció en términos microeconómicos.

La comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) se desarrolló en relación con los siguientes puntos:

A) Por una parte, el señor Fernández Armesto puso de relieve que todas las previsiones de la CNMV partían de la certeza de la integración de España en la Unión Económica y Monetaria y a partir de esta base la Comisión organizó tres grupos de trabajo, a saber:

a) Uno con los mercados organizados, esto es, con todas las bolsas y los demás mercados organizados.

b) Otro grupo de trabajo con las sociedades y agencias de valores.

c) Otro grupo de trabajo con las instituciones de inversión colectiva.

A su vez, se han constituido once mesas de trabajo y se ha diseñado un calendario para los sucesivos informes que deben emitir tanto las mesas como los propios grupos de trabajo.

B) Efectos de la Unión Económica y Monetaria desde la perspectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.—Los efectos de la Unión Económica y Monetaria, tal y como fueron expuestos por el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se pueden reconducir desde la perspectiva de la propia CNMV a dos temas fundamentalmente:

a) Los efectos técnicos de la implantación del euro sobre los mercados.

b) Efectos estratégicos de la implantación del euro en el mercado español de valores.

Al hilo de estos dos efectos sería la intervención del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, giró también en torno a:

1. Recomendaciones normativas que deberían ser abordadas por las Cortes Generales en los meses sucesivos (téngase en cuenta que esta intervención tuvo lugar en septiembre de 1997), y

2. Recomendaciones estratégicas globales para el mercado, que constituyen las pautas que va a seguir la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los años sucesivos (a partir de 1997) —en relación con los efectos a los que se refiere el señor Fernández Armesto se puede consultar el Estado de la Cuestión relativo al proceso de integración económica y monetaria que figura como punto IV de este Informe.

F) Comparecencia de don Manuel Pizarro, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, celebrada el día 15 de diciembre de 1998:

A lo largo de su intervención, el señor Pizarro abordó las siguientes cuestiones:

A) En primer lugar, desarrolló una exposición introductoria relativa a la importancia de las Cajas en el ámbito del sector económico español y el proceso de transición a la Unión Económica y Monetaria. Sobre este particular puso de relieve que la importancia de las Cajas en dichos ámbitos radica en el hecho de que en cada Comunidad Autónoma el líder del sistema financiero siempre es la Caja de Ahorros. Puso como ejemplo el caso aragonés, Comunidad en la que algunas de sus provincias cuentan con un sistema financiero en el que el 50 por ciento del mercado está en manos de Cajas de Ahorros, de este modo, la actividad de las Cajas de Ahorro tiene una importancia tremenda en el proceso de transición a la Unión Económica y Monetaria por cuanto que es a través de ellas como se desarrolla la capilaridad de la actividad económica en las diferentes Comunidades Autónomas.

B) Un segundo aspecto de la intervención del señor Pizarro giró en torno a los efectos de la creación de la llamada «zona euro» en relación con las Cajas de Ahorro. En su intervención, el señor Pizarro hizo referencia a los siguientes grupos de efectos:

1) El primer efecto, el efecto más claro, dijo el señor Pizarro, es el de reducción de márgenes que se está produciendo en todo el sector financiero y que lógicamente está afectando también a las Cajas de Ahorro. Recordó cómo hace veinte años, en el período histórico inmediatamente anterior a la promulgación de la Constitución Española y el período histórico inmediatamente posterior, dichos márgenes giraban en torno al 20 por ciento. La inflación en esta época, sin embargo, de un porcentaje similar, pero sin embargo ello permitía un margen muy amplio para el desarrollo de diferentes políticas y programas de carácter económico por parte de las distintas entidades financieras. Sus márgenes eran, por tanto, muy amplios para el pago de los costes de funcionamiento, para la cobertura del pasivo, para dotar morosidad, las ganancias económicas de las entidades, etc. En la actualidad, los márgenes giran en torno a porcentajes de un 3 por ciento, de tal manera que si tenemos en cuenta que los costes de funcionamiento de las Cajas de Ahorro giran en torno al 2 ó al 2'5 por ciento, ello significaría que los márgenes se han reducido hasta el ínfimo porcentaje de medio punto para cubrir los costes de funcionamiento, dotar morosidad, cubrir el pasivo y, en fin, los márgenes de ganancia económica de la entidad financiera. Los márgenes, por tanto, se han estrechado tremendamente como consecuencia del proceso de integración económica al que se dirige la Unión Europea.

Sobre este particular, el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, puso de relieve el enorme esfuerzo que las diferentes Cajas de Ahorro habían realizado para adaptarse a dicho proceso de reducción de los márgenes de beneficio en el sector financiero.

B) El segundo gran capítulo de las cuestiones abordadas por el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro fue el relativo a los diferentes aspectos de la adaptación de las Cajas de Ahorro a las transformaciones derivadas del proceso de integración económica y monetaria. Así, en relación con este punto, cabe distinguir los siguientes apartados:

1) En relación con la situación de la solvencia de las Cajas, el señor Pizarro puso de relieve que, sin perjuicio de las diferencias entre unas y otras Cajas de Ahorro, la situación de solvencia de las Cajas de Ahorro se encuentra en buen estado; la media de solvencia estaría en torno al doble de los requisitos de capitalización que exigen las normas de Basilea, y, asimismo, el sistema de Fondo de Garantía de Depósito de las Cajas, que está en torno a 600.000 millones aproximadamente, está intocado hasta el momento.

2) En relación a los procesos de adaptación en el ámbito tecnológico destacó la posición de la CECA por cuanto que en el Consejo de la CECA se encuentran integradas prácticamente la mitad del sector de las Cajas de

Ahorro, lo que quiere decir que de manera directa, las Cajas de Ahorro cuentan con los informes que periódicamente se emiten para el conocimiento de la Confederación Española de Cajas de Ahorro. De este modo, cada una de las Cajas conoce directamente cómo se encuentra, cuál es su posición respecto a la media de adaptación de las demás Cajas de Ahorros en el proceso de integración económica y monetaria.

3) Por otra parte, en relación con el escenario de diseño y configuración jurídica del sistema de Cajas de Ahorro, puso de relieve las adaptaciones que previsiblemente habría de experimentar el diseño previsto por la Constitución Española de 1978. Puso de relieve cómo el artículo 148 de la Constitución, al definir las competencias propias de las Comunidades Autónomas, atribuyó competencias exclusivas en materia de Cajas a las diferentes Comunidades en los términos que se ha recogido por los distintos Estatutos de Autonomía y por tanto, dando competencias exclusivas a cada Comunidad Autónoma sobre las Cajas de Ahorro de su territorio, que por ese motivo no podían salir de dicho territorio. Sin embargo, con posterioridad, cuando las Cajas de Ahorro pueden adquirir una dimensión nacional e incluso una dimensión internacional, se produce una situación que definió el interviniente como de estrechez en la relación del contenido con respecto al continente en términos jurídicos.

4) Otra de las grandes transformaciones que traerá consigo el proceso de integración económica y monetaria es el fenómeno de la globalización del sector financiero, que necesariamente habrá de afectar al sistema de Cajas de Ahorro. Sobre este particular, el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro puso de relieve que el principal problema que debe ser abordado por la Confederación y por cada una de las Cajas de Ahorro en particular es el de no perder la sobria implantación con que se cuenta en cada uno de los territorios, sin perder de vista la diferente función económico-financiera que cumplen las Cajas de Ahorro en relación con otras entidades financieras, como son los grandes Bancos. Sobre este particular puso de relieve que cuando una Caja de Ahorros está bien implantada en su territorio quizá la opción más adecuada para hacer frente al proceso de globalización sea la de llevar a cabo diferentes acuerdos con las Cajas de Ahorro que cuenten con una sólida implantación en territorio extranjero. Así, mencionó el acuerdo que se alcanzó el 4 de diciembre de 1998 con las Cajas renanas y francesas, en virtud del cual, cualquier cliente de una Caja de Ahorros española de las que se adhieren a dicho acuerdo, así como cualquier cliente de una Caja de Ahorros renana o francesa de las que forman parte de dicho acuerdo, recibirán un trato más favorable que les permitirá no solamente efectuar transferencias en dichas Cajas de Ahorro, sino, asimismo, desarrollar a través de tales Cajas de Ahorro toda una gran diversidad de operaciones financieras.

Otro de los grandes problemas a los que han de enfrentarse las Cajas de Ahorro, fruto del proceso de integración económica y monetaria y de la reducción de los márgenes de beneficio y, consecuentemente, de los tipos de interés, radica en el problema de fidelización de

la clientela. Así, manifestó el Presidente de la CECA que cuando los tipos están a un 12 por ciento la reducción en dos o tres puntos puede ser determinante para que el cliente cambie de Caja de Ahorro o de entidad financiera. Sin embargo, la reducción de los tipos en torno a un 3 por ciento ha determinado que sea a través de la diferente acción de obra social, que necesariamente deben desarrollar las Cajas de Ahorro, la vía principal de fidelización de la clientela.

C) El tercer gran capítulo en torno al cual giró la intervención del Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro es el relativo a la acción de difusión desarrollada por dicha entidad. Sobre este particular, el señor Pizarro puso de relieve que la decisión adoptada por la CECA en este ámbito ha sido el de dilatar el proceso de difusión de la información relativa a la creación del «área euro»; dicha dilatación obedece a la naturaleza de la clientela, propia de las Cajas de Ahorro, clientela muy diferente a la que es propia de entidades financieras más grandes, que por razones de importación y exportación piden una exacta e inmediata información del proceso de integración económica y monetaria. Por el contrario, la clientela habitual de una Caja de Ahorros no requiere esa inmediata información, de manera que no se han desarrollado programas inmediatos de difusión del proceso de integración económica y monetaria, sino que dicha información es remitida a los clientes particulares en la medida en que éstos la solicitan, porque, de lo contrario, se provocarían dudas innecesarias entre la clientela.

G) Comparecencia de don Pedro Adánez Alonso, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, del día 16 de diciembre de 1998:

En la intervención del compareciente se abordaron los siguientes puntos:

a) Descripción de la FNMT:

1. La Fábrica Nacional de Moneda es una Entidad Pública empresarial en los términos que contempla el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988, tras la reforma introducida por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, estando adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Plantilla.—La actividad industrial se realiza en la sede de Madrid y en la Fábrica de Papel de Burgos, con una plantilla total de 1.710 personas, si bien dicho número habrá de incrementarse a fin de alcanzar una situación de equilibrio entre su capacidad de producción y su demanda, así como las necesidades a cubrir por los programas del euro.

3. Estructura orgánica.—La FNMT está dividida en seis direcciones de primer nivel, a saber: Dirección Industrial, Dirección Comercial, Dirección de Sistemas de Información, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas y Secretaría General.

4. Actividad.—La FNMT tiene una larga y prestigiosa trayectoria en la fabricación de productos oficiales: Moneda, billetes, timbres, etc. Tradicionalmente, la Administración ha sido el principal cliente de la Fábrica, concretamente el Banco de España, la Dirección General del Tesoro, el Ministerio del Interior, etc.; no obstante, hay un crecimiento significativo de ventas a clientes particulares, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

b) Proyecto euro de la FNMT:

1. Monedas.—En relación con las monedas, la FNMT viene participando desde hace más de cuatro años en el grupo de trabajo para el Estudio del Sistema Monetario Europeo. Este grupo de trabajo, bajo el mandato del Comité Monetario, estudia y ha tratado de unificar criterios en las especificaciones de las monedas, dividiéndose en subgrupos para tratar temas específicos, participando la Fábrica en todos estos subgrupos. Tales subgrupos son el Subgrupo Técnico, encargado de las especificaciones tanto de cospeles y útiles, como de la moneda en sí; Subgrupos de Monedas de Colección y Subgrupo de Homogeneización de Calidades, al efecto de armonizar las calidades de las monedas que habrán de acuñarse en los distintos países comunitarios. Asimismo, en su comparecencia, el señor Adánez hizo referencia a toda una serie de características de la nueva moneda europea (submúltiplos del sistema, número de faciales, aleaciones de las monedas, diámetro, forma, tipo de canto, criterios de seguridad, etc.).

2. Billetes.—Como en el caso anterior, existen distintos grupos de trabajo, en total cinco (Grupo de Especificaciones, Grupo de Documentación Legal, Grupo de Control de Calidad, Grupo de Originación y Grupo de Producción); a su vez, dentro de estos grupos, existen diversos subgrupos.

En el proceso de creación de los billetes euro, se han sucedido tres fases, que son:

— La prueba del euro test, consistente en la confección de un billete de prueba.

— El «origination proyecting» con la misión de marcar las directrices que permitirían a las diferentes instalaciones de preimpresión interpretar los diseños.

— Test de originación, consistente en la confección de originales.

3. Cifras que implica el proyecto euro.—De las diversas cifras expuestas por el señor Adánez se desprende la previsión de un «stock» de lanzamiento que se aproxima a los 2.000 millones de piezas. Conforme a estas previsiones se han realizado importantes inversiones en la adquisición de maquinaria suplementaria, la contratación de personal, obras de distribución, etc.

4. Calidad.—Para garantizar la calidad en la emisión de monedas y billetes euro se elaboró, a partir de 1996, una política de garantía de calidad cuyo resultado se manifiesta en la obtención del certificado ISO 9.002, tanto para la fabricación de billetes como para la fabricación de moneda, objetivo que la FNMT se había marcado como parte del plan de preparación para fabricación del euro.

5. Almacenamiento.—Otra de las adaptaciones exigidas por la integración en el sistema euro radica en las necesidades de almacenamiento de todo el volumen de material que se origine; en concreto, los 7.800 millones de monedas euro —que equivalen a 36.500 toneladas— necesitan ser guardados y custodiados hasta su puesta en circulación, y con posterioridad, es preciso transportar y distribuir las monedas a las delegaciones provinciales del Banco de España para ponerlas a disposición de los ciudadanos. Normalmente, la Dirección General del Tesoro encomienda esta función al Banco de España; pero en esta ocasión se ha solicitado la colaboración de la FNMT para el desarrollo de estas funciones.

Para resolver este problema hemos alcanzado un acuerdo con Tabacalera por el que esta empresa colaborará con la FNMT para el almacenamiento, transporte y distribución del euro, a fin de que se cumplan las previsiones de utilización de esta moneda por los ciudadanos a partir del 1 de enero del 2002.

6. Retirada de la moneda nacional española.—Una vez que la divisa europea entre en circulación, el acuerdo con Tabacalera implica una operación a la inversa con las monedas del sistema monetario nacional que habrá que retirar. A partir del 1 de enero del año 2002 se iniciará el proceso de retirada y canje de las actuales monedas españolas por la moneda única europea, que se extenderá hasta el 30 de junio del mismo año, salvo cambios. A tal fin, las monedas españolas se transportarán desde las Delegaciones Provinciales del Banco de España o empresas de seguridad, hasta el almacén de Tabacalera, que a día de hoy se está construyendo y poniendo en uso. Toda esta operación, que supondrá el desplazamiento de grandes cantidades en peso y volumen, estará rodeada de fuertes medidas de seguridad.

Asimismo, en relación con la selección de Tabacalera, en otro momento de su intervención, el señor Adánez puso de relieve que tras una minuciosa investigación del mercado quedaron dos candidatos, uno que era RENFE y otro que era Tabacalera, siendo escogida esta última por razones de precio y de eficacia en el transporte por carretera.

7. Cospeles.—La FNMT ha creado con la Deutsche Nickel Berwerck una factoría, participada al 50 por ciento, en Madrid, para la fabricación de cospeles (discos metálicos antes de acuñar). La creación de esta sociedad se enmarca en el proceso de medidas estructurales y organizativas derivadas del proyecto euro. Su objetivo principal es obtener una posición de menor dependencia de la FNMT, respecto a suministradores exteriores, habida cuenta del incremento de precios producido por el crecimiento de la demanda; y, al mismo tiempo, para adquirir una adecuada autosuficiencia industrial con la intención de aspirar firmemente a mayores cuotas de acuñación en el mercado europeo e internacional. Junto con la descripción de las características de ubicación, extensión, plantilla, etc., de la nueva fábrica de cospeles, el señor Adánez indicó que el inicio de su actividad está previsto para los meses de mayo-junio de 1999.

c) Otras transformaciones derivadas del proceso de integración económica y monetaria que afectan al ámbito de funciones y competencias de la FNMT:

1. La fabricación de monedas y billetes euro a partir del año 2002.—Existen en la Unión Europea 17 fábricas de moneda y billete cuyo futuro comienza a cuestionarse en la medida en que dicho número es a todas luces excesivo. La decisión al respecto corresponde como es sabido al Banco Central Europeo, el cual todavía no se ha pronunciado sobre este particular. En opinión del Director general de la FNMT, dos fábricas de billetes, sería un número mínimo, quizá demasiado reducido; tres sería razonable para toda Europa; y cuatro, en su opinión, sería el número máximo de fábricas. En este sentido, la FNMT está elaborando proyectos de fusión con otras entidades, sin menoscabo de la obtención de las autorizaciones correspondientes, previéndose una posible integración con entidades de hasta cinco países (Irlanda, Portugal, Francia, Alemania y la propia España), para la creación de una fábrica de billetes de gran capacidad y de muy moderno diseño, a la que podrían incorporarse las máquinas con las que ya cuenta la FNMT, lo cual sería una manera de rentabilizar las inversiones que cada cual haya hecho, siendo intención de la FNMT que esta fábrica se encontrase en España.

2. La distribución de trabajos y proyectos a partir del año 2002.—La FNMT tiene un reconocido prestigio que le permite estar recibiendo importantes encargos de otros países, encargos que además son efectuados al mejor precio (sobre este particular, el señor Adánez enumera una serie de cifras comparativas del coste de billetes y monedas en la FNMT y en otras fábricas de moneda). Así pues, la preocupación de la FNMT, no se encuentra tanto en la necesidad de competir con otras fábricas en los eventuales concursos que se convoquen para la adjudicación de trabajos y proyectos monetarios, sino más bien tales preocupaciones radican en los eventuales grupos de presión que en forma de lobby pudieran crearse para decantar hacia un lado u otro las decisiones que se adopten al respecto.

3. Adaptación de las máquinas «vending».—La circulación de nuevas monedas en Europa exigirá, como es lógico, numerosas transformaciones y adaptaciones en el sector de las máquinas «vending» (máquinas expendedoras y recreativas). La FNMT ha tenido diversos contactos con representantes de este sector; en principio, con los fabricantes de lectores e identificadores de estas máquinas no hay ningún problema, puesto que ya tienen diseñada la tecnología necesaria para las nuevas monedas. Además, está previsto que dichas máquinas, en el período de transición, acepten indistintamente pesetas o euros; y, a su vez, está previsto también que la devolución de monedas que hagan estas máquinas se efectúe siempre en euros. No obstante, desde este sector se reclama con insistencia que, al menos con un año de antelación, los fabricantes cuenten con monedas de euro para proceder a las adaptaciones y cambios necesarios que requerirán importantes inversiones; sin embargo, el Banco Central Europeo, mantiene de momento una postura de prohibición total en esta materia.

H) Comparecencia del Subsecretario del Ministerio de Justicia, señor García Mena, del día 9 de marzo de 1999 y a la que acudió, asimismo, en comparecencia conjunta, el Director general de Registros y Notariado, don Luis María Cabello de los Cobos:

En su intervención el Subsecretario de Justicia puso de relieve que desde que se puso en marcha la creación de la Comisión Ministerial de Justicia, en relación con la introducción del euro, se desarrollaron cinco reuniones de dicha Comisión. En relación con el Ministerio de Justicia habría que distinguir principalmente dos aspectos:

1) Por un lado, los de carácter general a toda la Administración General del Estado, a las Administraciones autonómicas y a las Administraciones locales, especialmente en lo referente a la gestión económica-financiera, a las remuneraciones de personal e incluso a aquellos precios públicos y tasas como pueden ser los que se satisfacen por la expedición de certificados en el caso de Justicia, declaraciones de última voluntad o certificados del Registro de Penados Rebeldes.

2) Por otra parte, junto a ello había una serie de aspectos que por las competencias del Ministerio de Justicia le afectaban más directamente. En este sentido, a través de la Comisión Interministerial sobre la introducción del euro, y más especialmente, las Comisiones especiales, en concreto la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos, hubo una participación muy directa en la que en nombre del Ministerio de Justicia acudió la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, así como la Dirección General de Registros y Notariado y la Secretaría General Técnica.

A continuación, el Subsecretario de Justicia hizo referencia a otros aspectos que se pueden resumir en los siguientes puntos:

1) En primer lugar, y en relación con la Ley de Introducción del Euro, Ley 46/1998, de 17 de diciembre, expuso los contenidos de la misma que más directamente afectan al Ministerio de Justicia y que fueron propuestos y justificados por dicho Ministerio. Tales puntos se pueden resumir en los siguientes:

a) En lo que se refiere a sanciones o derecho sancionador, expuso cómo el artículo 5.º establece que a las infracciones cometidas durante el período transitorio y resueltas con posterioridad es aplicable la asimilación a toda la aplicación cuando hace referencia a la moneda nacional entendiéndose que lo hace también al euro.

b) En relación con asuntos de Derecho privado enumeró toda una serie de principios que dimanaban de lo establecido en la Ley de Introducción del Euro, como son, concretamente:

1') El principio de redenominación automática de los instrumentos jurídicos a partir de la expiración del plazo del período transitorio.

2') El principio de fomento de una más rápida introducción del euro, que se concreta, por ejemplo —mencionó el Subsecretario de Justicia—, en una serie de ventajas a las sociedades que se redenominen y ajusten su capital social durante el período transitorio.

3') Principio de no obligación, no prohibición.

4') Principio de respeto a los criterios y principios fundamentales que dimanen de las leyes especiales reguladoras de materias concretas.

5') Principio de claridad y transparencia en relación con todos los actos jurídicos oficiales que tengan que realizarse como consecuencia del proceso de integración económica y monetaria, tanto asientos registrales, notariales, documentación de acuerdos societarios, etc.

c) El tercer gran capítulo de puntos, desarrollados por el Subsecretario de Justicia en su intervención, es el relativo a las acciones de difusión realizadas desde el Ministerio de Justicia. A este respecto, el Subsecretario de Justicia expresó su satisfacción así como la satisfacción del Director general de Registros y Notariado con motivo de la presentación de la Guía sobre la Introducción del Euro en el tráfico jurídico privado, guía referida tanto a lo civil como a lo mercantil. En relación con esta acción de difusión dirigida por el Ministerio de Justicia pueden mencionarse los siguientes puntos:

1) Contenido de la Guía sobre Introducción del Euro en el tráfico jurídico privado. Sobre este particular, el Subsecretario hizo referencia a las 14 interrogantes y sus correlativas respuestas que son expuestas en dicha Guía. Tales cuestiones que se plantean en la Guía sobre Introducción del Euro en el tráfico jurídico privado son las siguientes:

- Cuándo entra en vigor el euro.
- Qué ocurre con los contratos celebrados en la fase previa.
- Qué unidad monetaria se ha de utilizar en los contratos durante el período transitorio.
- En qué moneda han de realizarse los pagos.
- Obligaciones de notarios y registradores.
- Qué unidad monetaria ha de utilizarse finalizado el período transitorio.
- En qué moneda habrán de realizarse los pagos finalizado el período transitorio.
- Si es necesario redenominar el capital de las sociedades.
- Cómo habrá de efectuarse la redenominación del capital social.
- Si es necesario ajustar el valor de cada acción o participación social al céntimo de euro.
- Cómo se redenominan a euros los valores de renta fija.
- En qué unidad monetaria han de formularse las cuentas anuales.
- Si subsiste el MIBOR.
- Qué gastos tienen las operaciones oficiales mencionadas.

2) Distribución de la Guía de Introducción del Euro en el tráfico jurídico privado. Esta cuestión fue abordada y desarrollada por el señor Cabello de los Cobos, Director general de Registros y Notariado. Dicha distribución se va a canalizar a través de las vías siguientes:

1') Se va a distribuir, en primer lugar, a todas las asociaciones de consumidores y a las oficinas municipales de consumo, a los organismos empresariales, a todos los colegios profesionales que intervengan en el aspecto jurídico y mercantil (en especial, a notarios, registradores, abogados, procuradores, auditores de cuentas, contables, gestores administrativos, así como todas aquellas personas y profesionales que intervengan de manera directa o indirecta en materias relacionadas con el objeto de la Ley de Introducción del Euro, Ley 46 de 1998, de 17 de diciembre, o que tienen algún tipo de interés personal o profesional en el contenido de la propia Guía.

2') Asimismo, dicha Guía se va a canalizar a través de la página de Internet del Ministerio de Justicia, quedando así a disposición de cualquier persona que tenga interés en consultarla.

3') En relación con la fecha de edición de la Guía, el Subsecretario puso de relieve que dicha Guía estaba ya preparada hace tiempo para que pudiese distribuirse a principios de enero de 1999; sin embargo, se pensó con posterioridad que era más práctico ver qué problemas se iban planteando y ver si se podían resolver a través de la información que la propia Guía ofrece. Así se verificó con posterioridad porque las dudas principales que se habían planteado en relación con la Guía permitieron complementar el contenido de ésta, especialmente en relación con los Colegios Profesionales de Notarios y de Registradores, lo cual pudo ser resuelto merced a que dicha Guía no se distribuyó a principios de enero, sino con posterioridad.

3) En otro momento de su intervención, el señor Cabello de los Cobos, Director general de Registros y Notariado destacó el principio de gratuidad de las operaciones de transformación de pesetas en euros como posible rasgo diferenciador de la legislación española de introducción del euro en relación con las legislaciones de introducción del euro de otros países comunitarios, así como también destacó la aceptación que había tenido dicho principio por parte de los profesionales que se ven afectados por el mismo.

I) Comparecencia del señor Cruz Gil, Secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincias, del día 9 de marzo de 1999:

Introducción: El señor Cruz Gil inició su exposición explicando que su intervención giraría en torno a las principales actuaciones desarrolladas por la Federación Española de Municipios y Provincias, relativas al proceso de integración económica y monetaria y su relación con las Entidades Locales. A partir de ahí, el propio señor Cruz Gil manifestó que la Federación ha desarrollado dos tipos de estrategias distintas:

Por una parte, ha tratado de estar presente en la elaboración y desarrollo de los criterios de convergencia, especialmente en aquellos que más han interesado al ámbito local.

Por otra parte, en segundo lugar, ha impulsado el proceso de formación y de difusión de información para la implantación de la moneda única en España.

A) En relación con la primera de estas actuaciones, la Federación Española de Municipios y Provincias ha seguido como guión de trabajo los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, especialmente a partir de su reunión de enero de 1997, donde se concretaron una serie de acuerdos que afectaban específicamente a aspectos de la financiación y gestión económica de las Corporaciones Locales, acuerdos que después han venido siendo tratados en la Subcomisión General de Régimen Fiscal y Financiero, dependiente a su vez de la Comisión Nacional de Administración Local, para la negociación anual de los contenidos que afectan al ámbito local de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

a) Específicamente, esas líneas de trabajo han sido la fijación en la Ley de Presupuestos de cada año de límites máximos para el endeudamiento de las Corporaciones Locales al efecto de alcanzar los objetivos de Maastriicht desarrollados en el programa de convergencia.

b) En segundo lugar, se han alentado los mecanismos de saneamiento de las Corporaciones Locales con el fin de evitar la existencia de déficit generado por la ejecución de los Presupuestos. Sobre este particular, la principal y más reciente novedad en este campo ha sido el acuerdo de 5 de octubre de 1998, que venía a regular el acuerdo de financiación para el quinquenio 1999-2003 que afecta al marco de financiación municipal para este período y que en su cláusula cuarta establece específicamente que las Entidades Locales reafirman su compromiso de seguir contribuyendo a la elaboración de una política presupuestaria acorde con el programa de convergencia para el período 1997-2000, y que la política presupuestaria de las Entidades Locales se irá dirigiendo de forma primordial a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario y a la contención de los niveles de endeudamiento.

B) La segunda gran estrategia, seguida por la Federación Española de Municipios y Provincias en relación con el proceso de integración económica y monetaria, ha sido la puesta en marcha de un programa de información sobre la implantación del euro en España dentro del proceso de integración. Dicho plan ha recibido el nombre de Plan Eurocem 1998-2002; se trata de un plan concebido desde la preocupación que el año 1997 constatamos por la falta de información existente en el seno de muchos de los Ayuntamientos españoles. Sobre este particular, y dentro del Plan Eurocem, la Federación se ha planteado dos grandes objetivos:

a) En primer lugar, estar presente en todos los órganos deliberantes de naturaleza interministerial a los que pudiese acceder para hacer oír su voz, y

b) En segundo lugar, desarrollar un plan de formación y de información y difusión dirigido a los responsables municipales.

a) En cuanto al primero de estos objetivos, la integración de la Federación en órganos de consulta se verificó a través de la integración de la Federación Española de Municipios y Provincias en la Comisión Interministerial en calidad de observadores. También, en su integración en la Comisión Nacional de Transición al Euro y en la creación de un grupo de trabajo con la Dirección General del Tesoro.

b) En relación con el segundo objetivo, se verifica la efectiva elaboración y difusión del mencionado Plan Eurocem. Este plan se estructura a su vez en tres grandes aspectos:

1') En primer lugar, generar un estado de difusión de los términos generales del proceso de integración que se ha efectuado, en primer lugar, a través de los medios de comunicación ordinarios y oficiales, como son las revistas y diarios locales y el «Boletín Técnico de la Administración Local» que han mantenido secciones fijas en relación con esta materia. Al mismo tiempo, se ha enviado a todos los Ayuntamientos de España un pequeño díptico con la información básica precisa relativa al proceso de integración económica y monetaria.

2') En segundo lugar, la Federación ha acometido un plan de información específico para los directivos y responsables políticos de todos los Ayuntamientos de España que tengan una población superior a 20.000 habitantes.

3') En tercer lugar, la Federación ha desarrollado un plan de formación destinado fundamentalmente a directivos de ámbito municipal y funcionarios responsables de los servicios de tres sectores principales; a saber, del sector de Economía y Hacienda, del sector de Informática y del sector de Recursos Humanos de los Ayuntamientos, entendiéndose que esas tres eran las áreas de impacto más importantes en las que debía desarrollarse una actividad de formación en relación con el proceso de integración económica y monetaria. El eje fundamental de dicho plan de formación ha sido el Manual sobre Introducción de la Moneda Única y su repercusión en la Administración Local en cuya confección han participado junto con la Federación distintas entidades privadas.

J) Comparecencia del señor Bermejo Ramos, Director general del Instituto de Estudios Fiscales, del día 9 de marzo de 1999:

Introducción: En primer lugar, el Director general del Instituto de Estudios Fiscales puso de relieve que su intervención iba a girar sustancialmente en relación con las actividades de formación desarrolladas por el Instituto en relación con el proceso de implantación del euro. En el Plan Nacional de Transición al Euro se contemplan tres bloques principales:

A) Una parte dedicada al Estatuto Jurídico.

B) Una parte dedicada a las relaciones dentro del sector financiero.

C) Una tercera parte dedicada a las Administraciones públicas. Al Instituto de Estudios Fiscales le corresponden funciones en relación con este tercer gran bloque, dentro del cual se le encomiendan las actuaciones de divulgación e información de todos los temas relativos a la implantación del euro, específicamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y en el ámbito de las Corporaciones Locales sin perjuicio de que otras instituciones puedan participar junto con el Instituto de Estudios Fiscales en el desarrollo de esta actividad.

Toda la labor encomendada al Instituto de Estudios Fiscales en este ámbito estaba prevista para ser realizada a lo largo de los años 1999, 2000 y 2001; es decir, a todo lo largo del calendario de transición a la implantación de la moneda única europea; sin embargo, el Instituto se ha adelantado a este calendario en la medida en que ha considerado —explicó el Director general del Instituto de Estudios Fiscales—, que existía una demanda muy intensa en relación con estas materias.

La acción desarrollada por el Instituto de Estudios Fiscales en este ámbito se puede reconducir a cinco puntos principales:

1) Acopio de material y de documentación por parte del Instituto de Estudios Fiscales.—En relación con esta actividad el Instituto ha utilizado sus relaciones institucionales con otros centros de investigación, tanto de base pública como de base privada. En especial, se destacó la colaboración con la Dirección General del Tesoro así como con algunas entidades extranjeras como el Ministerio de Finanzas de Francia.

2) Creación de un equipo de formadores funcionarios en el seno del propio Instituto de Estudios Fiscales.—Dicho equipo se estructura en torno a dos Subdirectores, uno de la parte de formación de la escuela de la Hacienda Pública y otro de la Subdirección de Relaciones Institucionales con otras administraciones financieras, así como un Jefe de Estudios que se encarga de diseñar la metodología de formación; dos Jefes de Área, una Coordinadora y un Consejero Técnico. Junto con este personal, procedente del propio Instituto de Estudios Fiscales, se ha establecido colaboración con otros funcionarios de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Agencia Tributaria, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Intervención General del Estado y de la Dirección General de Presupuestos.

3) Establecimiento de la metodología de formación y de los productos didácticos a utilizar.—En este sentido, se puede decir que la estrategia ha sido doble:

a') Por un lado, se ha dado lugar a la elaboración de un producto didáctico de base de naturaleza generalista. Dicho material didáctico de base es lo que se ha denominado Proyecto Eurotalen, que por su carácter básico y generalista no ha sido desarrollado en solitario por el Instituto, sino en colaboración con otras entidades extranjeras, en especial el Ministerio de Finanzas de Francia y también con la participación de Holanda, Bélgica y Alemania aunque en menor medida. En relación con dicho material didáctico, el Director general del Instituto de

Estudios Fiscales destacó que dicho material se ha ido renovando, con posterioridad, como consecuencia de las sucesivas novedades legislativas y acontecimientos que así lo han aconsejado. Está prevista la divulgación de este material no sólo ya para la formación de formadores sino también para llegar al máximo número posible de personas; se transmitirá a través de Internet.

b') Una segunda línea ha tratado de recopilar los contenidos más específicos para cada grupo de posibles receptores. A título enunciativo, se pueden mencionar material que complementa al anterior material básico, como por ejemplo, las relaciones entre euro y Derecho comunitario, material relativo a la jurisprudencia de los Tribunales en esta materia, materiales relativos a armonización fiscal en la Unión Europea, la libre circulación de capitales, estructura jurídica del euro, Pacto de Estabilidad y Crecimiento, relación entre el euro y Seguridad Social, libertad de establecimiento de los trabajadores, etc.

4) En cuanto a la realización de los cursos de formación, ésta comenzó en 1998, año a lo largo del cual se han desarrollado 27 cursos de diversa variación con un total de 1.120 alumnos.

5) Respecto a las previsiones para 1999, se han diseñado cinco líneas de acción:

a') Una que es la relativa a los cursos de formación a formadores, que trata de promover un efecto multiplicador en diversos niveles a partir de funcionarios de una determinada cualificación.

b') La segunda línea consiste en proseguir con los cursos impartidos por el propio equipo del Instituto de Estudios Fiscales, estando programados 40 cursos por los que pasarán aproximadamente unas 1.500 personas.

c') La tercera línea consiste en la realización de seminarios o cursos especializados para determinados grupos de funcionarios pero no de carácter básico sino de naturaleza muy específica en relación con temas muy concretos.

d') La cuarta línea de difusión promovida por el Instituto de Estudios Fiscales consiste en una labor de divulgación a través de tecnologías más actuales, estando previsto que todo el material del Instituto de Estudios Fiscales figure en Internet, así como también en formato de CD-ROM y que también se efectúen cursos a distancia a través de videocámaras para conectar con otros centros.

e') La quinta línea estratégica consiste en establecer colaboraciones con otras entidades interesadas.

K) Comparecencia del señor Mayayo Chueca, Presidente de la Asociación Hipotecaria de España, del día 23 de marzo de 1999:

A modo de introducción, el señor Mayayo describió el que iba a ser el contenido de su intervención ante la Subcomisión. A tal efecto, explicó que su intervención iba a girar en torno a la evolución que se ha producido en el seno del mercado hipotecario español dentro del proceso de integración económica y monetaria, así como también las posibilidades de desarrollo de la etapa de tra-

bajos conjuntos dentro de la unión monetaria europea. De este modo, la intervención del señor Mayayo se estructuró en torno a los siguientes puntos:

1) En relación con el crecimiento del mercado hipotecario, explicó el señor Mayayo que los últimos años de aproximación a la Unión Económica y Monetaria y la creación de la zona euro han sido años en los que se han producido unas tasas de crecimiento sostenidamente elevadas que han colocado en diciembre de 1998, enero de 1999, el crédito hipotecario español en 30 billones de pesetas. El peso sobre el PIB del crédito hipotecario se sitúa así en el 36 por ciento y en el 43 por ciento se sitúa el peso del crédito hipotecario en el total de la financiación al sector privado residente. Durante 1998 se han contratado alrededor de 10 billones de pesetas en créditos hipotecarios, el 72 por ciento de estos 10 billones está destinado a la vivienda y de los índices más usuales el MIBOR ha cerrado en torno a tres puntos y el índice total de entidades ha cerrado en torno a cinco puntos. De este modo, las tasas de crecimiento del crédito hipotecario apuntan una evolución intensa hasta el momento actual.

2) En relación con los tipos de interés, señaló el señor Mayayo que una de las características más destacadas del mercado hipotecario a lo largo de estos últimos años ha sido una caída sostenida de los tipos de interés; así, desde finales de 1990 hasta diciembre de 1998 los índices del mercado hipotecario han caído por término medio 11 puntos porcentuales y el margen respecto a cualquier indicador se ha estrechado de ese modo considerablemente. En este sentido, si tomamos como referencia el precio de intervención del Banco de España al comienzo de la década, el crédito hipotecario se movía entre 2'70 y 3'20 puntos por encima del precio de subasta del Banco de España. A mediados de 1998 los tipos de interés del mercado hipotecario se situaban escasamente a 1'30 puntos por encima del precio de intervención del Banco de España. Así pues, las consecuencias más inmediatas de esta caída sostenida de los tipos de interés se pueden reconducir a las siguientes:

a) Por una parte, esta caída de tipos de interés ha permitido alargar los plazos de los préstamos hipotecarios desde los diez años que eran usuales a comienzos de los 90 hasta un plazo de veinte e incluso veintiocho años, plazo medio con que se están contratando actualmente los préstamos hipotecarios.

b) Por otra parte, la caída de los tipos de interés y el alargamiento del plazo de las hipotecas ha incidido positivamente sobre la morosidad del sistema, que ha pasado del 6 por ciento aproximadamente que tenía en los años 1993, 1994 a porcentajes inferiores al 1 por ciento a finales de 1998. Esta evolución ha seguido el ritmo de la evolución de los tipos de interés y esta mejora en la calidad del crédito ha permitido también a las entidades financieras reducir su prima de riesgo y de este modo abaratar aún más el crédito hipotecario.

3) Paridad de los procesos de convergencia. Por lo que respecta a un análisis comparado del proceso de convergencia se observa un fenómeno similar al que se ha producido en España en relación con el mercado hipote-

cario. Así, ese proceso al que nos hemos referido respecto del mercado hipotecario español se ha estado viviendo en el resto de los países de la unión monetaria. Respecto a ellos cabe señalar que el crédito hipotecario desde sus orígenes ha sido —señaló el señor Mayayo— un crédito intervenido, protegido y preferentemente localista; sin embargo, con la liberalización de los mercados financieros a finales de los años 80 por necesidades de los procesos de convergencia, el crédito hipotecario se ha ido liberalizando en todos los países; se ha producido de este modo un proceso de competencia similar al existente en España. En consecuencia, todos los países han estado sometidos a un proceso de reducción de sus tipos de interés que para el conjunto de la Comunidad han pasado de una media del 12'35 que tenían los créditos hipotecarios a comienzos de la década de los 90, a una media del 5'84 que ha sido el tipo medio de interés con el que se ha producido la convergencia en el seno de los diferentes mercados hipotecarios. Así pues, cada uno de los países de la Unión Económica y Monetaria ha hecho su propio esfuerzo, pero no cabe duda de que uno de los países que mayor esfuerzo ha tenido que realizar en el seno de sus respectivos mercados hipotecarios ha sido España, cuyo crédito hipotecario era el más alto después del crédito hipotecario de Portugal, mientras que en la actualidad el crédito hipotecario en España es uno de los más bajos de todos los países de la unión monetaria.

4) Producto interior bruto.—En términos de producto interior bruto el salto de España ha sido muy importante. A este respecto, el conjunto de los países de la unión monetaria han pasado de tener un 30'7 por ciento a un 32'6 por ciento de media de peso del crédito hipotecario respecto al Producto Interior Bruto de los respectivos países, mientras que en el caso de España este salto ha sido del entorno del 14 por ciento, aproximadamente, a valores del 22 por ciento del Producto Interior Bruto.

5) El señor Mayayo destacó de este modo que desde la perspectiva del mercado hipotecario podría decirse que el proceso de integración económica y monetaria ha concluido con un notable éxito que no está exento, sin embargo, de algunas dificultades.

6) Principales problemas que plantea el proceso de integración económica y monetaria desde el punto de vista del mercado hipotecario.—Para que se produzca una auténtica y real convergencia de los diferentes mercados hipotecarios de los distintos países de la Unión Económica y Monetaria es necesario crear un marco mínimo de homogeneización por cuanto que en la actualidad existe una diversidad de mercados hipotecarios en la medida en que existen 11 países con diferentes sistemas de Derecho Civil, de Régimen Jurídico de la Propiedad, con distintas técnicas financieras y con importantes asimetrías en materia de transparencia y de defensa de los consumidores. Los intentos que se han realizado hasta ahora por parte de la Comisión de la Unión Europea para resolver estos problemas de diferenciación de regímenes jurídicos a través de Directivas han demostrado las enormes dificultades que plantea el proyecto de homogeneizar los diferentes sistemas jurídico-civiles que existen detrás de la actividad hipotecaria. Sobre este punto, la Asociación Hipotecaria considera —explicó el

señor Mayayo—, que se trata de una batalla que debe ser librada a lo largo de un extenso período. En ese momento —explicó el señor Mayayo—, nos encontramos con dos posiciones contrapuestas:

a) Por una parte, quien defiende que la ley aplicable en este mercado debe ser la ley de la entidad financiera ofertante, porque de lo contrario representaría un obstáculo para la creación del mercado interior. Esta posición está nucleada en torno a Alemania y Dinamarca, pero es defendida también por todos los países que tienen un modelo de mercado hipotecario similar al de los dos países mencionados.

b) Una segunda postura está nucleada fundamentalmente en torno a España y Francia. Desde esta segunda perspectiva se considera que es impensable que el consumidor deba conocer la normativa de cada uno de los 11 países de la Unión Monetaria Europea, y se considera, además, que el hecho de que en cada territorio las diferentes entidades financieras jueguen de acuerdo con una ley distinta estará probablemente conculcando las reglas de la libre competencia. En consecuencia, desde esta perspectiva se considera, y así lo defiende la Asociación Hipotecaria, que la ley aplicable mientras no haya un marco legislativo común debe ser la ley del país consumidor.

En cualquier caso, la Asociación Hipotecaria —explicó el señor Mayayo—, considera que para alcanzar esta convergencia y esta homogeneización de regímenes debe pasarse necesariamente por tres frentes distintos:

1') Por una parte, es necesario el diálogo entre entidades y consumidores.

2') Por otra parte, son necesarios una serie de procesos de apertura legislativa a nivel de cada uno de los Estados de la Unión Económica y Monetaria que se encargarán de adaptar sus respectivas legislaciones financiero-hipotecarias, y

3') Es necesaria además una Directiva dictada por las instituciones comunitarias que regule los aspectos básicos fundamentales en materia de derechos y de técnicas aplicables en el seno del mercado hipotecario europeo.

1') En relación con la primera de estas vías el diálogo de consumidores y entidades financieras deberá conducir a la construcción de un Código Europeo de Conducta de los Prestamistas Hipotecarios que regule básicamente la información debida a los consumidores, así como la transparencia y las buenas prácticas de mercado.

2') La apertura de las legislaciones debe dar cabida en cada país a todas aquellas técnicas que no conculcan los principios básicos del Derecho Civil de cada uno de los países y que mejoran el régimen de la libre competencia y la oferta hipotecaria.

3') Debe de abordarse, además, un proceso de armonización partiendo de una Directiva comunitaria que incida básicamente en la armonización anticipada de los diferentes mercados hipotecarios internacionales.

7) Acciones desarrolladas por la Asociación Hipotecaria.—Desde la Asociación Hipotecaria se ha intenta-

do contribuir a la creación de este mercado hipotecario único europeo tanto dentro como fuera de España. Fuera de España, la Asociación Hipotecaria ha apoyado decididamente la concepción del Código de Conducta anteriormente mencionado. En este sentido, la Asociación Hipotecaria ha facilitado el conocimiento del mercado hipotecario español al resto de mercados hipotecarios europeos, facilitando información estadística e información del mercado hipotecario español con absoluta transparencia. A tal efecto, se ha confeccionado una guía de préstamos hipotecarios de cara a los consumidores en versiones inglesa y española y también la Asociación ha elaborado una versión trilingüe de la normativa española en materia de transparencia, así como un documento sobre la transparencia y seguridad de los préstamos hipotecarios en España para que pueda ser conocida por el resto de los mercados hipotecarios europeos así como por las autoridades comunitarias y las diferentes organizaciones de consumidores.

Dentro de España, la Asociación Hipotecaria ha apoyado la apertura del mercado hipotecario, facilitando el conocimiento de los mercados europeos, para lo cual se ha constituido una amplia base de datos del mercado nacional y de los mercados hipotecarios de los diferentes países integrados en la Unión Económica y Monetaria.

L) Comparecencia de don José María Gassó Vilafranca, Presidente del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas, quien acudió acompañado de don Jaime Carreras en su calidad de Representante de la Federación Europea de Expertos Contables, del día 23 de marzo de 1999:

La intervención de ambos comparecientes giró en torno a los siguientes puntos:

1) Como punto de partida, el señor Gassó Vilafranca expuso las consecuencias derivadas de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción del Euro, así como los diferentes Reales Decretos que han reglamentado los diferentes aspectos relativos a la introducción de la moneda única europea, en especial los aspectos contables que pudiesen afectar a las empresas. Dentro de ese desarrollo reglamentario hizo referencia especialmente al Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, que especificaba el régimen jurídico de las diferencias de cambio, las normas de valoración, los nuevos criterios de consolidación y, asimismo, la información a incluir en las Memorias de cada uno de los ejercicios, normas que evidentemente —explicaba el señor Gassó Vilafranca—, afectan al régimen de las funciones que deben desarrollar los auditores-censores jurados de cuentas en relación con el sector empresarial. Vista la relevancia de esta normativa —explicó el señor Gassó Vilafranca— el Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas ha trabajado para informar de los impactos que para el sector empresarial y para la actividad de los auditores-censores jurados de cuentas tendrá la implantación de la Moneda Única Europea y el llamado efecto 2000.

2) Al efecto de informar a todos los auditores de la Corporación de los impactos que el euro debería ocasionar en el ámbito empresarial, el Instituto creó la «Hora Ventanilla» en Madrid y en Barcelona. Se trata de expertos exclusivamente dedicados a informar de todos los aspectos puntuales que han aparecido antes y después del 31 de diciembre de 1998 en relación con el proceso de integración económica y monetaria, de tal manera que todos los asociados del Instituto pueden consultar a este personal experto sobre las dudas que se les pudiesen plantear.

3) Por su parte, el señor Carreras, representante de la Federación Europea de Expertos Contables, explicó que en el seno de la Comisión Europea se creó un Proyecto Euro dependiente de la Federación Europea de Expertos Contables con la finalidad de buscar todos los posibles problemas que pudiesen encontrar las empresas en relación con el proceso de implantación de la moneda única y el proceso de integración económica y monetaria. Esos problemas se encauzaron en relación con diferentes puntos de vista o perspectivas; concretamente, la perspectiva informática, el punto de vista contable, el punto de vista del marketing y otros diferentes aspectos. La finalidad de este proyecto, dependiente de la Federación Europea de Expertos Contables, era la de ayudar al sector empresarial a solventar dichos problemas y, a tal efecto, el proyecto mencionado cristalizó en un proyecto dirigido por un experto de origen británico y representantes de los demás países comunitarios que en sucesivas reuniones han ido emitiendo los conocidos como Documentos de la Federación Europea de Expertos Contables, documentos muy extensos y que son dados a conocer a las empresas a través de cuestionarios. En relación con estos documentos, el Instituto ha traducido algunos de ellos para que puedan ser utilizados por las empresas españolas y para favorecer su distribución.

4) A juicio del señor Carreras los problemas que se plantean como consecuencia del proceso de integración económica y monetaria y la implantación de la moneda única se pueden diferenciar en relación con dos grandes colectivos: Por una parte, el colectivo más genérico de todos los ciudadanos, y por otra parte el colectivo de las empresas:

a) En relación con los ciudadanos, a juicio del señor Carreras, el tema de la integración económica y monetaria no plantea una problemática que requiera ser solventada de forma inmediata.

b) Todo lo contrario ocurre en el caso de las empresas. En el ámbito de las empresas, el problema debe afrontarse con mayor prioridad a juicio del representante de la Federación Europea de Expertos Contables, pudiendo distinguirse tres grandes grupos de empresas:

1') Por una parte, las grandes empresas —ya sean grandes entidades financieras, Bancos, etc.— que ya en 1997 y comienzos de 1998 estaban trabajando en los problemas de marketing, informáticos, económico-contables, etc., que pudiere plantearles la integración económica y monetaria y la implantación del euro.

2') Un segundo grupo de empresas es el grupo de las que se pueden denominar empresas exportadoras, que

por su relación con el resto de países comunitarios se han visto forzadas a prepararse desde el punto de vista de ofertas, precios y cálculos para las posibles transformaciones que puedan derivar del proceso de integración económica y monetaria. Estas empresas ya a finales de 1998 se han preocupado de las consecuencias que esas transformaciones podrían tener sobre los precios, y en especial respecto al redondeo y la creación de nuevos precios psicológicos, los llamados precios de conveniencia, en relación con la perspectiva del marketing. Estas empresas se encuentran, por tanto, suficientemente adaptadas, a juicio de la Federación, para afrontar con éxito la competencia que se pueda generar en el ámbito comunitario una vez que se produzca la definitiva implantación de la moneda única europea.

3') Un tercer grupo más problemático de empresas es el de las empresas medianas, pequeñas, en general empresas familiares de ámbito nacional y cuyo tamaño de ventas oscilaría entre 50 y 600 millones de pesetas, en las que su necesidad de adaptarse al proceso de integración económica y monetaria no es imperativa ni ha gozado de la prioridad debida en la medida en que estas empresas no se dedican a la exportación, razón por la cual la implantación de la moneda única no está prevista de forma tan inmediata. En relación con este tipo de empresas, el Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas ha adoptado algunos de los documentos anteriormente mencionados elaborados por la Federación Europea de Expertos Contables, consistentes en cuestionarios de evaluación para conocer cómo se encuentra la empresa ante la problemática euro, siendo adaptados tales cuestionarios a las características de estas empresas nacionales. Se trata de cuestionarios de aproximadamente 30 ó 40 preguntas muy sencillas dirigidas a este tipo de empresas de tal manera que a la vista del resultado del cuestionario surge la recomendación en su caso de que se acuda a algunos de los cursos de formación existentes en relación con el proceso de integración económica y monetaria.

5) En relación con lo anterior, el Instituto y la propia Federación están colaborando, explicaron ambos compañeros, en diversos cursos y seminarios en España, así como también en la llamada Conferencia Europea de la Federación en la que los ponentes son empresas consultores, bancos, compañías de seguros y, en general, expertos nacionales y extranjeros en materia de integración económica y monetaria. La finalidad de esta Conferencia Europea de la Federación no es otra que la de conocer los principales problemas que viene planteando el proceso de integración económica y monetaria para proceder a adoptar posibles soluciones respecto al mismo.

M) Comparecencia del Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios, señor Sánchez-Reyes de Palacio, del día 23 de marzo de 1999:

En primer lugar, el señor Sánchez-Reyes expuso a modo introductorio que el contenido de su exposición giraría en torno a los puntos de vista de los consumidores españoles ante un tema de la relevancia del proceso de

integración económica y monetaria, así como también los aspectos más importantes que desde la Organización de Consumidores y Usuarios se viene contemplando en relación con la implantación de la moneda única.

La intervención del señor Sánchez-Reyes se estructura en torno a los siguientes puntos:

1) En primer lugar, el señor Sánchez-Reyes subrayó la importancia desarrollada por la Comisión especial, el Observatorio Consumo-Empresas para introducción del euro, que se ha establecido en España con la participación tanto de la Administración como de las empresas y las propias organizaciones de consumidores. Esta Comisión funciona en relación con el Ministerio de Economía y Hacienda y la Dirección General de Comercio Interior, siendo muy positivo —señaló el interviniente—, que haya sido dotada de más amplias atribuciones que las que han sido atribuidas a comisiones de esta naturaleza existentes en otros países de la Unión Europea.

2) La mayor parte de la intervención del señor Sánchez-Reyes giró en torno a las consecuencias de la Ley de Introducción del Euro, Ley 46/1998, de 17 de diciembre. En concreto, se plantearon las siguientes cuestiones:

1') La excesiva remisión que a juicio del compareciente se había hecho en la Ley a futuros reglamentos. 2') La problemática relativa a la doble exposición de precios en la moneda nacional y en euros. 3') La problemática que plantea la expresión en euros de la deuda del Estado, así como también 4') la problemática de las fracciones de valores que no alcancen a sumar el valor nominal de un nuevo título jurídico expresado en euros, etcétera.

3) Por otra parte, en un último momento de su intervención, el señor Sánchez-Reyes se refirió a la conveniencia de adoptar medidas normativas que aseguren la gratuidad y que eviten cualquier clase de enriquecimiento sin causa por parte de las entidades financieras con la excusa del cambio de cualquier moneda nacional de los diferentes países comunitarios al euro una vez que se produzca la definitiva implantación de la moneda única europea.

N) Extracto del informe remitido por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, el 16 de junio de 1999:

Con una intención introductoria, en dicho informe se manifiesta que para las Cámaras de Comercio e Industria, la correcta adaptación de las empresas a la nueva moneda única europea, ha sido considerada como un asunto prioritario. Los puntos principales en torno a los cuales gira dicho informe se pueden reconducir a los siguientes:

A) Iniciativas.—La actividad del Consejo Superior de Cámaras de Comercio se viene desarrollando desde 1996 y se ha estructurado en torno a los siguientes programas:

a) Programa Moneda Única de las Cámaras que viene funcionando desde 1997 y que se fundamenta en los siguientes principios.

a') La naturaleza jurídica de dichas Cámaras como corporaciones de derecho público.

b) La estructura de dichas Cámaras en red (local, autonómica, estatal e internacional), lo que permite la implantación de iniciativas que abarquen un amplio territorio y un estrecho contacto con las empresas, así como una gran capacidad de vertebración por todo el territorio nacional.

c) Principio de flexibilidad y de adaptación a los cambios surgidos en el entorno y a las concretas necesidades empresariales.

d) Principio de coordinación de las Cámaras de Comercio a través de su Consejo Superior.

e) Principio de especialización de las Cámaras como instituciones que prestan servicios personalizados, gratuitos y específicos a las empresas.

B) Actividad de difusión y formación desarrollada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.—A tal efecto, se han constituido 65 oficinas euro, en Cámaras de Comercio e Industria de toda España, en las que se presta un servicio personalizado y gratuito a las empresas tanto de información como de asesoramiento y formación. Igualmente se ha creado un Equipo Euro constituido por 29 personas de todas las Comunidades Autónomas que prestan un servicio técnico de apoyo y coordinación a las distintas Oficinas Euro de las Cámaras. Además todos estos servicios se difunden y se ofrecen también vía Internet a través de la página de Internet del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

C) Programas de cooperación con Cámaras de Comercio extranjeras.—En el caso concreto de la implantación de la moneda única europea están en funcionamiento distintos programas con otras Cámaras europeas como son: Eurocoach y Eurólogo.

D) Programas de cooperación dentro de España.—Con relación a las Cámaras españolas las actuaciones previstas para los próximos años están enmarcadas en los principios establecidos en el Programa Moneda Única anteriormente mencionados.

Para 1999 las Cámaras españolas tienen previsto destinar alrededor de 500 millones de pesetas para el desarrollo de distintos proyectos relacionados con el euro. A este respecto, habría que destacar la realización del Programa Europyme, en colaboración con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y las Comunidades Autónomas, a través del cual está previsto visitar a más de 30.000 comerciantes en sus propios locales para informarles y asesorarles de las transformaciones que traerá consigo el proceso de integración económica y monetaria y la implantación de la moneda única europea.

Asimismo, en 1999 se ha firmado un acuerdo marco de colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda y con la Sociedad Estatal de Transición al Euro

para desarrollar distintas iniciativas dirigidas a favorecer la adaptación de las empresas al euro como son la realización de «calles euro, edición de guías prácticas y folletos sobre el euro y las transformaciones empresariales, la promoción del euro en el exterior, etc.».

D) Ventajas del proceso de integración económica y monetaria dentro del ámbito de actuación del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.—Dichas ventajas se estructuran en torno a los siguientes puntos:

a) La creación de un entorno de estabilidad macroeconómica cuyas consecuencias más importantes se subsumen en las siguientes:

— Desaparición de las devaluaciones entre las antiguas monedas de los países que se integran en la zona euro.

— Inflación estable y moderada.

— Tipos de interés reducidos.

— Reducción de incertidumbres tanto cambiarias como de inflación.

— Mayor transparencia en los mercados y mejora del sistema de precios para la toma de decisiones.

— Menores costes de transacción (comisiones y seguros cambiarios).

— Simplificación de trámites y documentos en las relaciones internacionales.

— En definitiva, la competitividad de las empresas se ligará a mejoras de productividad que se consigan con una gestión más eficiente de los recursos.

b) Crecimiento de los mercados.

c) Mayor transparencia de los precios, como consecuencia de trabajar con una sola moneda en la mayor parte de Europa. De este modo, la comparación de precios entre distintos países europeos será inmediata y más fácil cuando había que aplicar los correspondientes tipos de cambio.

d) Nuestra moneda será una moneda de uso habitual en las relaciones comerciales internacionales incluso más allá de la propia Unión Económica y Monetaria.

E) Propuestas normativas que hace el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.—Dentro del marco diseñado por la Ley de Introducción del Euro, Ley 46/1998, de 17 de diciembre, y los Reglamentos Comunitarios números 1103/97 y 974/98, el Consejo Superior de Cámaras hace las siguientes consideraciones:

1) Entiende que el período de coexistencia temporal entre la peseta y el euro, inicialmente establecido para el primer semestre del año 2002 en la Ley 46/1998, habría de reducirse al máximo, pues ello redundaría en un descenso de los costes y las incertidumbres inherentes a dicho intervalo de tiempo, y favorecería, en última instancia, la aceptación y conocimiento de la moneda única europea por parte de la sociedad española en su conjunto.

2) Asimismo, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio destaca la conveniencia de potenciar las medi-

das formativas, de difusión, informativas y de asistencia dirigidas al empresariado español en relación con las transformaciones y consecuencias inherentes al proceso de integración económica y monetaria.

Ñ) Extracto del informe escrito remitido conjuntamente por la Confederación Estatal de Organizaciones Empresariales y la Confederación de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE y CEPYME) al cuestionario de la Subcomisión para el análisis y seguimiento del Proceso de Integración Económica y Monetaria del Congreso de los Diputados, el 17 de junio de 1999:

Los puntos en torno a los cuales gira dicho Informe se estructuran en los siguientes apartados:

A) Transformaciones en el ámbito empresarial derivadas de la integración de España en la Unión Económica y Monetaria:

1) En primer lugar, se ha producido una activa estrategia de inversiones y toma de posicionamiento en los mercados exteriores de la que han participado en forma creciente las Pymes españolas; esta estrategia constituye una preparación para el endurecimiento de la competencia que comportará la implantación de la moneda única.

2) Para favorecer la toma de conciencia y mentalización de las empresas a fin de incrementar su competitividad y adoptar los cambios necesarios, tanto en sus sistemas informáticos y contables como en sus relaciones con clientes y proveedores, las organizaciones empresariales están realizando un activo plan de formación sobre las consecuencias de la implantación del euro. En relación con dicho plan se desarrollan las siguientes actuaciones:

— Dentro de este plan, y hasta los primeros días de junio de 1999, se han realizado 100 actos que incluyen cursos y conferencias distribuidos entre todas las provincias españolas a las que han asistido más de 6.000 empresarios de todos los sectores.

— También se ha realizado una encuesta que permite conocer los cálculos y transformaciones que ya han realizado las empresas.

3) Reducción del sector público.—Se ha producido además una reducción del sector público que se ha retirado de aquellos campos de actividad que no le son propios, permitiéndose incluso la producción privada de bienes que por su especial naturaleza han de ser de provisión pública.

B) Adaptaciones que tendrán lugar como consecuencia de la integración de España en la Unión Económica y Monetaria.—Dichas transformaciones se han desarrollado en relación con las siguientes materias:

a) Previsión de costes de dichas transformaciones que difiere enormemente según el sector y el tamaño de

la empresa. En relación con los costes, asimismo, dentro del período transitorio que se abre a partir del 1 de enero del 2000 más de la mitad de las empresas considera apropiado acortar ese período transitorio para reducir los costes del manejo físico que dos monedas implica.

b) Plazo de dichas transformaciones que igualmente son variables.

c) Planes de internacionalización de renovación estratégica de marketing para garantizar una mayor competitividad de las empresas españolas.

d) Trabajos de adaptación informática y contable de las empresas.

e) Las empresas de mayores dimensiones muestran, asimismo, una mayor preocupación por temas relacionados con contabilidad y fiscalidad, informática y tesorería y financiación mientras que, en términos comparativos, las pequeñas empresas mejor informadas cuentan con centrar sus esfuerzos en distribución, marketing y precios como tareas estratégicas de proyecciones a medio plazo, al tiempo que les preocupan necesidades más puntuales como el cambio de etiquetaje, la adaptación de balanzas, de máquinas registradoras, etc.

C) En cuanto a las ventajas derivadas del proceso de integración económica y monetaria dentro del ámbito de competencias de la CEOE y la CEPYME en el Informe se enumeran las siguientes:

1) En primer lugar, la ventaja de la estabilidad derivada de la introducción de España en el área del euro, que permite a las empresas mirar al futuro con la seguridad de que las grandes variables macroeconómicas permanecerán estables.

2) Desaparición de las fluctuaciones de divisas.

3) Posibilidad de llevar la contabilidad en una sola divisa, lo cual simplificará la gestión de las empresas, especialmente de aquellas que operen en distintos mercados en el seno de la Unión Europea.

4) Asimismo, el aumento de la competencia en el seno del mercado financiero favorecerá al conjunto de las empresas, que se podrán beneficiar de mejores condiciones de financiación.

D) Inconvenientes que podrían derivar del proceso de integración económica y monetaria.—En el capítulo de los inconvenientes, el Informe elaborado por la CEOE y la CEPYME menciona los siguientes:

1) La necesidad de incrementar los esfuerzos frente a la creciente competitividad que se impone en las empresas y en la economía española durante el breve período de tiempo de transición hasta que la moneda única sea una plena realidad. Buena muestra del esfuerzo que aún resta realizar, a juicio de la CEOE y la CEPYME, es que España se halla separada todavía por más de 20 puntos porcentuales en productividad y en renta per cápita respecto de la media comunitaria y a más de 6 puntos negativos en materia de desempleo.

2) La propia profundización del mercado financiero y de la Unión Económica y Monetaria habrá de propiciar la movilidad de los capitales hacia los objetivos más ren-

tables, y éstos pudieran no serlo las empresas españolas en tanto no acrediten cotas de rendimiento similares, al menos, a la media de las empresas europeas.

E) Enumeración de propuestas y reformas normativas.—CEOE y CEPYME realizan las siguientes propuestas y reformas normativas:

1) En primer lugar, la adopción de medidas frente a la atomización de la empresa española y su dimensión media no competitiva, así como la necesidad de adoptar medidas para la potenciación del I+D e innovación, e incluye tareas de mentalización, incentivos fiscales y otras formas de apoyo al tejido empresarial español.

2) Medidas, asimismo, para favorecer la permeabilidad necesaria entre los organismos públicos de investigación y las diferentes empresas.

3) La adopción de unas pautas claras de actuación para profundizar en el camino emprendido de ajuste fiscal, así como

4) Mejora de las infraestructuras.

5) Medidas de moderación de costes, de reducción de cargas burocráticas, de eliminación de obligaciones innecesarias, de consolidación de los instrumentos financieros que canalicen el ahorro hacia la inversión productiva. Medidas para racionalizar la política de incentivos y para eliminar rigideces innecesarias en las relaciones laborales, constituyen todas ellas objetivos prioritarios para el período transitorio que este año (1999) hemos iniciado.

O) Extracto del informe remitido por don Cándido Méndez, Secretario General de la Unión General de Trabajadores (UGT), el 17 de junio de 1999:

Los principales puntos que se abordan en dicho informe escrito son los siguientes:

A) Transformaciones producidas en el ámbito de actuación de la Unión General de Trabajadores derivadas de la integración de España en la Unión Económica y Monetaria.—Sobre este punto, el Secretario General de la Unión General de Trabajadores pone de relieve que la adopción por España de la moneda común incide profundamente en el conjunto de la economía y, por tanto, en numerosos ámbitos de condiciones de vida y de trabajo de millones de personas. En tal sentido, cita como aspectos significativos:

a) Las políticas sociales en cuanto que las condiciones establecidas para la implantación y el funcionamiento del euro (Plan de Convergencia y Programa de Estabilidad) implican, entre otras cosas, fuertes límites a la capacidad de gasto y de endeudamiento del Estado.

b) Asimismo, afirma que en general la política de inversión pública (en infraestructuras, educación, I+D, etcétera) resulta también afectada considerablemente, y en el caso español, de forma negativa debido a las restricciones presupuestarias.

c) Una tercera transformación se da en el ámbito de la negociación colectiva, que en el contexto del euro

debe discurrir con arreglo a planteamientos distintos dirigidos hacia la concertación social.

B) Adaptaciones y transformaciones que habrán de producirse como consecuencia de la integración de España en la Unión Económica y Monetaria.—La más significativa de esas transformaciones, a juicio del Secretario General de la Unión General de Trabajadores, es la intensificación del proceso del reforzamiento del sindicalismo europeo, iniciado ya hace años, pero que debe acelerarse ante la realidad de la moneda común, dado que una acción sindical que sólo vaya referida a los ámbitos nacionales será insuficiente ante un proceso que configura un marco europeo para un marco igualmente europeo para la actividad empresarial. Es éste un aspecto básico del debate que la Confederación Europea de Sindicatos llevará a cabo en su Congreso de finales de junio en Finlandia. En este sentido, la principal transformación que a este efecto experimentará la Unión General de Trabajadores en los próximos tiempos deberá consistir en un grado aún mayor de internacionalización.

C) Ventajas que para España ha tenido el proceso de integración económica y monetaria:

1) La ventaja fundamental, a juicio del señor Méndez, ha sido la estabilidad monetaria, —en virtud de la cual España como en general los demás países de la Unión Europea—, no se ha visto afectada por las turbulencias que han perjudicado a los mercados financieros en diversas partes del mundo en los últimos meses.

2) Además, el descenso de la inflación y las reducciones de los tipos de interés deben favorecer la inversión y como consecuencia el empleo.

D) Inconvenientes que para España ha tenido el proceso de integración económica y monetaria.—La mayor desventaja viene dada por el criterio con que el Gobierno español ha encarado —a juicio del Secretario General de la UGT— el proceso de integración; en concreto, se menciona en el informe el caso de la educación pública, que ha sido sacrificada utilizando como pretexto las necesidades de ajuste económico, lo cual supondrá un lastre para la capacidad futura de crecimiento económico en España.

E) Propuestas y reformas normativas que se plantean en este informe.—En este informe se plantean propuestas y reformas normativas que se dirigen a cuatro grandes objetivos:

1) Elevación de los niveles de empleo hasta alcanzar, como mínimo, la media de la Unión Europea.

2) Mejora de la estabilidad del empleo y las condiciones de trabajo hasta alcanzar los niveles medios europeos.

3) Aumento y reforzamiento de la protección social de los servicios públicos.

4) Aproximación progresiva de las rentas y niveles de vida hasta la media europea.

#### IV. *El Proceso de Integración Económica: Estado de la cuestión*

##### Introducción

Todo el proceso de integración económica y monetaria encuentra su fundamento superior en el proceso de construcción europea que, en el ámbito de los derechos fundamentales, se manifiesta primordialmente en la idea de la ciudadanía europea que recoge el artículo 8 del vigente Tratado de la Unión. Por otra parte, no hay que olvidar que esta idea de construcción europea se manifiesta también en el ámbito jurídico-laboral, en el proceso de libre circulación de los trabajadores que dentro del marco de prohibición de la discriminación que contempla el artículo 7 TCE se verifica en las disposiciones que dimanar del artículo 48 del propio Tratado de la Comunidad Europea. En el ámbito que aquí interesa, en el aspecto económico, este proceso de integración comunitaria se manifiesta en el proceso de la Unión Económica y Monetaria por cuanto que, como en buena medida han puesto de relieve la mayor parte de los estudiosos del Derecho Comunitario, la construcción europea se viene desarrollando por «camino de circunvalación económica». Se trata pues, de aquella construcción europea a base de pequeños pasos de la que hablan Robert Schumann y Jean Monet en la que a la definitiva integración política se llegará a base de pequeños logros de naturaleza primordialmente económica. El ejemplo más reciente se manifiesta en la adopción, ya irreversible, de la moneda única.

##### 1) Calendario de la Unión Económica y Monetaria.

— Noviembre de 1993: Tiene lugar la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, Tratado de la Unión Europea, de 7 de febrero de 1992.

— Enero de 1994: Se inicia la segunda fase de la Unión Económica y Monetaria, con la correspondiente creación del Instituto Monetario Europeo, precursor del futuro Banco Central Europeo, con sede en Frankfurt. Asimismo, entra en vigor el Acuerdo de Oporto, por el que se crea el Espacio Económico Europeo.

— Junio de 1994: Firma de los Tratados de Adhesión de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia.

— Diciembre de 1995: El Consejo Europeo, reunido en Madrid, adopta el nombre de «euro» para la futura moneda única europea. Asimismo, se diseñan las fases finales de su implantación y se establece el período en el que se examinará el cumplimiento de los criterios de convergencia para la entrada en la Unión Económica y Monetaria.

— Marzo de 1996: Comienza la Conferencia Intergubernamental para la Reforma de las Instituciones Europeas, con el fin de precisar los términos de una revisión del Tratado de la Unión Europea y la consecuente ampliación comunitaria.

— Diciembre de 1996: En el Consejo Europeo de Dublín se aprueba el estatuto jurídico del euro, el nuevo sistema monetario europeo y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, con el fin de mantener la continuidad en la

convergencia después del inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

— Junio de 1997: En el Consejo Europeo de Amsterdam se llega a un acuerdo político para la adopción de un nuevo Tratado, el Tratado de Amsterdam, y se aprueba el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

— Octubre de 1997: Se firma el Tratado de Amsterdam.

— Marzo de 1998: Se hacen públicos los informes sobre convergencia de la Comisión Europea y el Instituto Monetario Europeo.

— 1 de mayo de 1998: El Consejo ECOFIN discute la lista inicial de países que pueden acceder a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

— 2 de mayo de 1998: El Parlamento Europeo se pronuncia sobre los Estados miembros de la Unión Europea aspirantes a formar parte de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

— 2 y 3 de mayo de 1998: Decisión del Consejo de la Unión Europea en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno sobre los Estados miembros participantes en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria y sobre la fijación de los tipos de cambio bilaterales entre las monedas participantes.

— 1 de junio de 1998: El Banco Central Europeo entra en funciones un mes antes del plazo máximo previsto en el Tratado de la Unión Europea, con el objetivo de acelerar la preparación de la política monetaria única dentro de la zona euro.

— 17 de diciembre de 1998: Se produce la promulgación de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

— 31 de diciembre de 1998: Los Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea fijan los tipos de conversión entre el euro y las monedas nacionales que sustituyen. Es por tanto, el último día de cotización en pesetas de los mercados financieros españoles.

— 1 de enero de 1999: Inicio formal de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria en los términos previstos por el Tratado de la Unión Europea. Fijación, además, en esa fecha, irrevocable, de los tipos de conversión entre las monedas de los once países que han de integrar la Unión Económica y Monetaria y, por tanto, la zona euro. Además, en esta fecha se produce la aplicación definitiva de la política monetaria única. Alemania asume la presidencia de la Unión Europea, el euro sustituye por tanto a la peseta como moneda oficial en los términos previstos por la Ley de Introducción del Euro (Ley 46/1998, de 17 de diciembre). Entrada en vigor del Reglamento Comunitario que define la Ley monetaria del euro y de las monedas nacionales de los países participantes en la Unión Económica y Monetaria durante el período de transición.

— A partir del 1 de enero de 1999: El sistema europeo de Bancos centrales formula y ejecuta la política monetaria única en el área euro. El Banco Central Europeo realiza sus operaciones en los mercados de cambios en euros. Comienzo del funcionamiento del sistema de pagos TARGET. Comienzo del funcionamiento del nuevo mecanismo de tipos de cambio. Emisión de nueva Deuda Pública exclusivamente en euros. Cambio al euro

de los mercados al por mayor (interbancario, monetario de cambios y de capitales). Continuación, bajo el impulso del Banco Central Europeo y de las autoridades nacionales, del cambio al euro de los sistemas de pagos al por menor (transferencias, cheques, tarjetas bancarias, etc.). Cambio entre divisas nacionales con tipos de cambio irrevocablemente fijos. Control del proceso de cambio en el sector bancario y financiero. Asistencia a todos los sectores no financieros para una transición ordenada.

— 1 de enero del 2002: Puesta en circulación de billetes y monedas en euros conforme a las previsiones legalmente establecidas.

— Entre el 1 de enero y el 1 de julio del año 2002, como máximo: Dualidad de billetes y monedas euros y moneda nacional. Retirada de billetes y monedas nacionales.

A partir del 1 de julio del año 2002, como máximo también, supresión del curso legal de los billetes y monedas nacionales. Uso exclusivo y generalizado del euro en todos los países participantes en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

## 2) El camino de la convergencia económica.

Sabido es que el Tratado de la Comunidad Europea (tras las sucesivas modificaciones introducidas especialmente por el Acta Única Europea de 17 de febrero de 1986, el Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992 y el Tratado modificativo de Amsterdam de 2 de octubre de 1997) es la norma que regula el proceso de integración económica y monetaria.

El proceso de la Unión Económica y Monetaria ha sido dividido en tres etapas, a saber:

La primera, que comenzó en julio de 1990 —tal y como se había acordado en la Cumbre de Madrid de junio de 1989—, exige de los Estados miembros la conformación de sus legislaciones a ciertas exigencias del Tratado (concretamente a las referentes a la supresión de restricciones a los movimientos de capitales y a la libertad de pagos) y aprobar, si fuese necesario, programas plurianuales destinados a garantizar la convergencia duradera necesaria para la realización de la Unión Económica y Monetaria, en particular en lo que se refiere a la estabilidad de precios y la solvencia de las finanzas públicas (artículo 109.E.2; el grado de convergencia debe ser apreciado sobre la base de los criterios contemplados en el artículo 109.J en el sentido del Protocolo dedicado a dicho precepto).

En la segunda fase, iniciada el 1 de enero de 1994 (en los términos previstos por el artículo 109.E.1 del Tratado de la Unión Europea), el Instituto Monetario Europeo tiene la misión de preparar el funcionamiento del futuro Banco Central Europeo, reforzando a este respecto la cooperación entre los Bancos centrales nacionales y la coordinación de las políticas monetarias de los Estados miembros, y facilitando la utilización de la moneda única europea en los términos que prevé el artículo 109.F.2.

Dentro de esta fase, cada Estado miembro, por su parte, deberá haber comenzado el proceso que lleva a la independencia y autonomía plena de su Banco central, tal y como ordena el artículo 109. E.5, para ello será

necesaria la compatibilización de sus respectivas legislaciones y, en particular, los Estatutos de los Bancos centrales con los Estatutos del sistema europeo de Bancos centrales y del Banco Central Europeo, así como las disposiciones del Tratado de la Unión Europea en los términos que contempla el artículo 14.1 del Protocolo —consultar a este respecto la Ley española 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que modifica también parcialmente la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Asimismo, dentro de esta segunda fase, el 31 de diciembre de 1996 (como prevé el artículo 109.J) el Consejo, sobre la base de los informes presentados por la Comisión y el Instituto Monetario Europeo, y tras consultar al Parlamento Europeo, podrá decidir por mayoría cualificada qué Estados miembros cumplen las condiciones necesarias para la adopción de la moneda única, fijando la fecha de inicio de la tercera fase si una mayoría de ellos cumplen dichas condiciones, a saber: una inflación que no exceda del 1,5 por ciento sobre la media de los tres Estados con menor inflación; un déficit presupuestario y una deuda pública no superior a aquél, e inferior a ésta, respectivamente, al 3 por ciento y al 60 por ciento del producto interior bruto; una moneda que haya estado, al menos, durante los dos últimos años, en la banda estrecha del Sistema Monetario Europeo; y un tipo de interés a medio y largo plazo que no exceda de un 2 por ciento sobre la media de los tres Estados miembros con menor tasa de inflación.

Tercera fase: si al final de 1997 no se hubiese establecido la fecha de inicio de la tercera fase, ésta comenzará automáticamente el 1 de enero de 1999, decidiendo también el Consejo, por mayoría cualificada, los Estados miembros que cumplen las condiciones recién mencionadas para entrar en ella, cuyos Gobiernos nombrarán de común acuerdo los componentes del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo que, junto a los Gobernadores de los Bancos centrales nacionales, conforman el Consejo de Gobierno de dicho Banco Central.

Dentro de esta tercera fase, una vez cada dos años, como mínimo, o a petición de cualquier Estado que no se haya incorporado a la tercera fase (denominados por el artículo 109.K como Estados miembros «acogidos a una excepción», para los cuales se establece un régimen de exclusión respecto de los derechos —incluido el del voto— y obligaciones dentro del sistema europeo de Bancos centrales), el Consejo decidirá en los términos antes expuestos sobre la incorporación a la misma de dichos Estados, que, entre tanto, deberán actuar conforme a las líneas que vaya marcando el denominado Consejo General del Banco Central Europeo, compuesto por el Presidente y Vicepresidente del Banco Central Europeo y los Gobernadores de los Bancos centrales nacionales (excluidos, por tanto, los demás miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo que pueden participar en las reuniones con voz pero sin voto), al cual se le encomienda llevar a cabo, con relación a los Estados miembros acogidos a una excepción, las tareas realizadas durante la segunda fase por el Instituto Monetario Europeo para ese momento disuelto. Iniciada la tercera fase, como se señala

ló con anterioridad, «el Consejo, por unanimidad de los Estados miembros no acogidos a una excepción, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Banco Central Europeo, adoptará los tipos de conversión a los que quedarán irrevocablemente fijadas las monedas respectivas de los Estados miembros y el tipo irrevocablemente fijado al cual la moneda única europea sustituirá a las monedas nacionales de dichos Estados, convirtiéndose en una moneda en sentido propio (artículo 109.L.4)».

Quedan fuera de este régimen el Reino Unido y Dinamarca (por lo que se refiere al Reino Unido un Protocolo específico le exime de su obligación de pasar a la tercera fase, salvo que notifique al Consejo su intención de hacerlo), conservando sus competencias en el ámbito de la política monetaria con arreglo a su legislación nacional. En relación con Dinamarca, la posibilidad que le abría su Protocolo particular de notificar al Consejo su no participación en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, quedando acogida al régimen de excepción, fue anticipada en virtud de la decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en Edimburgo en la reunión de 11 y 12 de diciembre de 1992, al momento de entrada en vigor del Tratado de la Unión.

3) Proceso de selección de los países que forman parte de la Unión Económica y Monetaria.

Dicho proceso ha atravesado los siguientes pasos principales (véase el extracto de la intervención del Gobernador del Banco de España):

1.º El 25 de marzo, la Comisión y el Instituto Monetario Europeo presentaron sus informes respectivos sobre la convergencia, donde se evaluaban el grado de cumplimiento de los diversos criterios de convergencia en cada país.

2.º Los informes de la Comisión y del Instituto Monetario Europeo fueron elevados al ECOFIN el 1 de mayo de 1998, donde se evaluó sobre la base de una recomendación de la Comisión qué Estados miembros cumplían las condiciones para estar en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

3.º El Consejo de la Unión Europea en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno decidió, el 2 de mayo de 1998, por mayoría cualificada (es decir, con un mínimo de 62 votos de los 87 posibles a favor) y en base a las conclusiones del ECOFIN y al dictamen del Parlamento Europeo emitido ese mismo día, que serían 11 los países que formarían la Unión Económica y Monetaria desde su comienzo; todos los miembros de la Unión Europea por tanto, excepto el Reino Unido, Suecia, Dinamarca y Grecia. Son éstos, por tanto, los cuatro países de la Unión Europea que no han adoptado el euro a partir de 1 de enero de 1999 y son, además, por tanto, los máximos candidatos a hacerlo en un futuro próximo.

Dentro de los países que no forman parte de la Unión Económica y Monetaria desde su inicio, esto es, países «acogidos a una excepción», existen dos tipos:

a) País que no ha cumplido los criterios de convergencia nominal, pero que ha manifestado su intención de incorporarse cuanto antes al sistema euro, que es el caso de Grecia.

b) Países que manifestaron su deseo de no entrar en la primera convocatoria del área euro, que es el caso de Dinamarca, Reino Unido y Suecia; éstos, mediante la conocida cláusula «Optime Out», recogida en el Tratado de la Unión Europea; tanto Reino Unido como Dinamarca podrían optar por permanecer al margen de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria por libre decisión. Suecia, aunque no cuenta con una cláusula de este tipo, tampoco ha deseado incorporarse, habiendo quedado excluida por la no pertenencia de la Corona al Sistema Monetario Europeo, así como por la falta de independencia de su Banco central, que no tiene una legislación armonizada todavía con la legislación de los Bancos centrales y nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea como hemos visto con anterioridad. Los derechos de voto de los cuatro países «acogidos a excepción», incluida Grecia, serán suspendidos, por tanto, en las decisiones del Consejo de la Unión Europea sobre determinados asuntos relacionados con la política monetaria, que es una política monetaria única. Además, tampoco tendrán derecho a participar en la elección de los miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo.

#### V. Valoraciones y recomendaciones que propone la Subcomisión

A la vista de las consideraciones y propuestas planteadas por los comparecientes, así como los datos económicos y monetarios analizados por propia iniciativa, la Subcomisión hace las siguientes valoraciones:

1) El proceso de unión económica y unión monetaria europea es, sin duda, uno de los acontecimientos económicos más relevantes de este fin de siglo. El progreso social y económico, que se derivará de él para todos los países que participen en el mismo, marcará mayores niveles de bienestar, crecimiento y empleo que los ahora conocidos en Europa.

2) El Congreso de los Diputados se felicita por el éxito de toda la sociedad española en su conjunto por participar en ese proceso desde su fundación. La utilización del euro como moneda nacional es una garantía de estabilidad y de confianza en el futuro que permitirá alcanzar un mayor bienestar a todos los ciudadanos.

3) A ello ha contribuido la estabilidad política fundada en una mayoría parlamentaria de consenso que ha permitido una política de consolidación fiscal y las reformas estructurales de la economía española que, junto con la vigilancia monetaria, han contribuido de forma decisiva al cumplimiento por parte de España de los criterios de convergencia establecidos en el Tratado de la Unión y sus anexos para el acceso a la tercera fase de la Unión Monetaria.

4) En los primeros meses de pertenencia a la UEM, la respuesta de la sociedad española a un cambio tan trascendental en la esfera social y económica ha sido muy satisfactoria. El grado de aceptación de la nueva moneda en aquellos ámbitos y sectores en los que ya se utiliza ha sido absoluto.

5) Especialmente relevante ha sido la participación de los poderes públicos central y autonómicos, así como de aquellos organismos que tienen encomendadas competencias financieras y monetarias, para el éxito de la introducción del euro. Asimismo, ha sido también imprescindible el esfuerzo y la participación del sector financiero privado, que de manera desinteresada y altamente eficiente ha permitido una rápida transformación de los instrumentos y los mercados, y sin cuya participación no habría sido posible la introducción de la nueva moneda.

6) El Congreso de los Diputados constata el alto grado de adaptación de las PYMES españolas al euro. Confía que el cambio de moneda, que será definitivo en el 2002, no suponga un coste apreciable para la sociedad española en comparación con los importantes beneficios que se puedan derivar de él.

7) La adopción del euro ha acelerado el proceso de integración financiera dando lugar a un incremento de la competencia tanto entre los agentes participantes como entre los mercados. El mayor tamaño del mercado de capitales del euro está favoreciendo una mayor eficiencia y flexibilidad de los mercados financieros nacionales con mayor capacidad de responder a las necesidades de inversores y ahorradores.

Amén de las anteriores valoraciones, la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria propone las siguientes recomendaciones:

1) Se insta al Gobierno para que la política económica y presupuestaria de los próximos ejercicios cumpla con todo rigor el Programa de Estabilidad, de forma que se continúe con el proceso de consolidación fiscal y de reducción de la Deuda Pública, que es el fundamento del crecimiento económico y creación de empleo.

2) Se insta al Gobierno para que garantice, a través de la actuación de sus organismos y la creación de un marco jurídico adecuado, el necesario nivel de competencia ante los nuevos retos que representa el euro para la economía española. Para ello se alentarán las medidas oportunas para mejorar la competitividad de nuestras empresas, que no sólo necesitan procesos de reestructuración sino que sobre todo deben crecer a través de una más intensa innovación, capitalización y formación.

3) Se insta al Gobierno a que se continúen adoptando las medidas necesarias para promover la eficiencia del sistema financiero y, en particular, del sistema crediticio, de forma que cada vez sea más fácil el acceso de las PYMES a las nuevas condiciones de financiación que crea la moneda única.

4) Que se desarrolle el artículo 32 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción del Euro, de forma que se regule la continuidad del MIBOR hasta que sea técnicamente posible, y su posterior sustitución por un índice equivalente.

5) Que se coordine desde el Gobierno, en cooperación con las Comunidades Autónomas en función de sus competencias respectivas, la normativa de desarrollo de la legislación de introducción del euro.

6) Que desde el Gobierno se impulse y coordine la actuación de los organismos de supervisión financiera (Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España, Dirección General de Seguros, Dirección General del Tesoro...), para garantizar el principio de gratuidad en la sustitución de la peseta por el euro, con la cooperación de las Comunidades Autónomas.

7) Que con la participación de los sectores directamente afectados se terminen los trabajos relativos a la determinación del período de canje y la preparación operativa del mismo.

8) Que se impulsen las medidas de introducción del euro en el ámbito de la actuación administrativa, tanto en disposiciones normativas como en contratos y otros actos de carácter público.

9) Que se vele por el cumplimiento de las obligaciones de los fedatarios públicos en su intervención para garantizar la introducción del euro en los actos en que intervengan o en los contratos que se autoricen y registren.

10) Que se informe adecuadamente a los consumidores y usuarios de la implantación del euro mediante las oportunas campañas de publicidad.

11) Que con carácter semestral, previo informe al respecto, el Gobierno comparezca ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados para hacer balance de los efectos de la integración de España en la moneda única, así como de la aplicación del período transitorio y del período de canje.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**